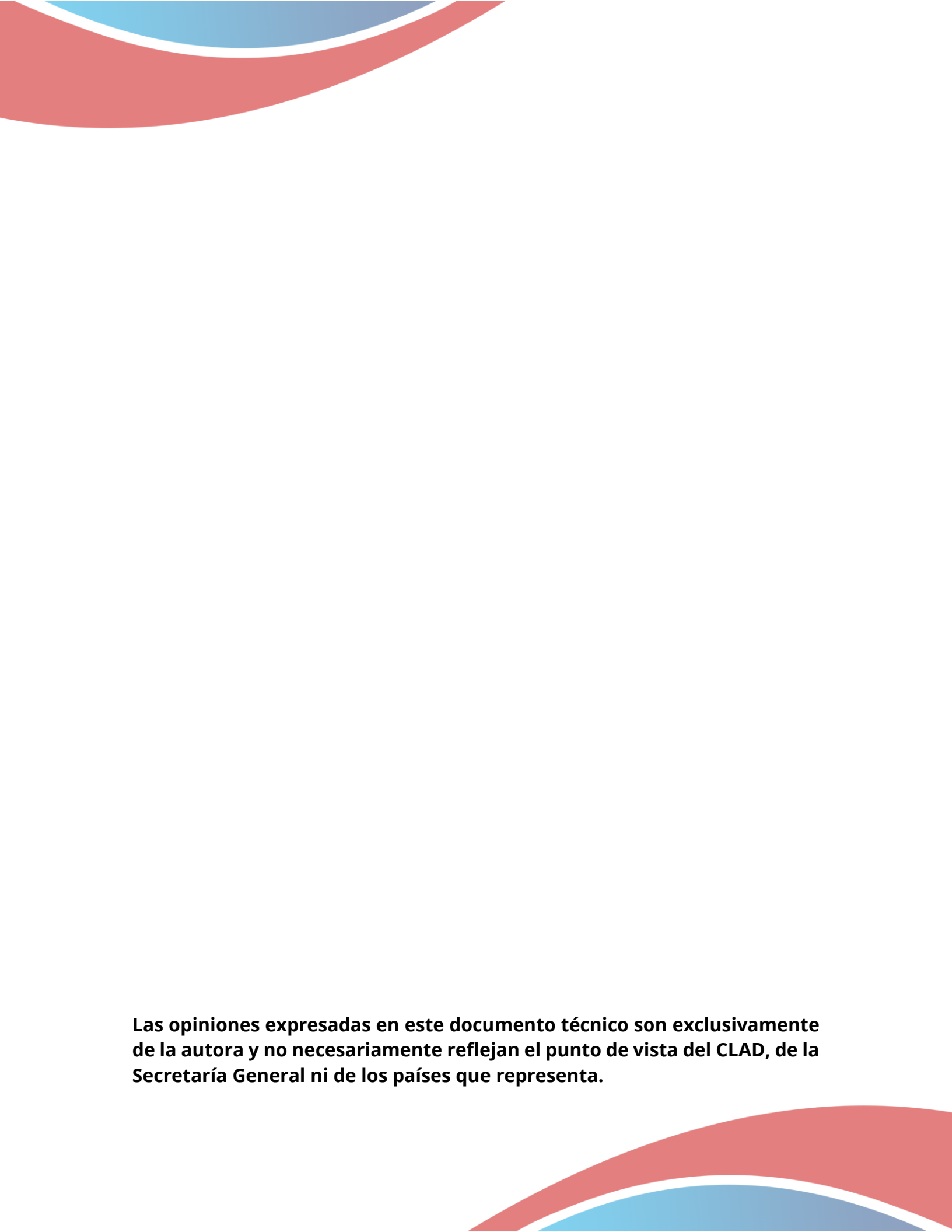




CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO
DE ADMINISTRACIÓN
PARA EL DESARROLLO

Diagnóstico de Equidad de Género en las Compras Públicas Estratégicas del Estado de Costa Rica



Las opiniones expresadas en este documento técnico son exclusivamente de la autora y no necesariamente reflejan el punto de vista del CLAD, de la Secretaría General ni de los países que representa.



Diagnóstico de Equidad de Género en las Compras Públicas Estratégicas del Estado de Costa Rica

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE COSTA RICA

Elaborado por la consultora: Janeyri Boyer Carrera – Phd in Law

San José, Costa Rica
Enero, 2024




Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	7
1. Antecedentes	10
2. Las mujeres como pequeñas y medianas empresarias	11
3. Concepto y características de las pequeñas y medianas empresas - PYME	17
4. El INAMU y la autonomía económica de las mujeres.....	21
5. La contratación pública estratégica	23
5.1. La contratación pública estratégica y las Pymes	23
5.2. La gobernanza pública en compra estratégica y pymes	25
6. El concepto de "PYME mujer"	28
7. Las fuentes de capital gubernamentales para mujeres pequeñas y medianas empresarias	32
7.1. FOMUJERES	32
7.2. La Superintendencia General de Entidades Financieras - SUGEF	33
7.3. El Sistema de Banca para el Desarrollo.....	34
7.4. El PROPYME	36
8. Las barreras de acceso al mercado para las mujeres	36
9. Las barreras de acceso a la contratación pública para las pymes de mujeres 40	
10. ¿Cuáles son los desafíos para las Pymes Mujer?	45
11. ¿Qué hacer?: Las experiencias comparadas.....	48
11.1. Chile.....	48
11.2. República Dominicana	50
11.3. Colombia.....	53
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES	57
Bibliografía.....	59

INTRODUCCIÓN

El Objetivo de Desarrollo Sostenible quinto busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo comprende, entre otras acciones, que los Estados emprendan reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. También comprende, que los Estados aprueben y fortalezcan políticas acertadas y leyes que sean aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. (Naciones Unidas, 2018, p.31-33).

El Estudio Económico de la OCDE: Costa Rica 2023, tuvo como una de sus conclusiones que la participación femenina en la fuerza laboral “está rezagada con respecto a otros países de la OCDE. Las mujeres que asumen responsabilidades de cuidado familiar enfrentan dificultades para completar la educación o incorporarse en la fuerza laboral”, siendo que más del 90% de las mujeres en hogares pobres están fuera de la fuerza laboral (p. 13).

Ahora bien, una quinta parte de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en Centroamérica pertenecen a mujeres en la actualidad, es decir más de 63,000 negocios. Facilitar su acceso a servicios financieros permitiría generar más empleos, promover el crecimiento económico y beneficiar a la industria financiera, concluye un estudio de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por su sigla en inglés), una institución que forma parte del Grupo Banco Mundial.

Según la OCDE, 12% del PBI es el monto gastado en los países de la OCDE en compras públicas, y en opinión de un estudio efectuado por la OCDE (2016) a los países miembros en torno a las compras públicas¹, es totalmente compatible con la atención de las necesidades estatales, el uso estratégico de la contratación pública para promover inclusión económica y políticas públicas propendan la equidad de las mujeres.

Los estudios del ITC (2021, p. 5) muestran que las empresas propiedad de mujeres que pueden obtener con éxito contratos gubernamentales

¹ Disponible en: (https://qdd.oecd.org/subject.aspx?Subject=GOV_PUBPRO_2016)

generalmente crecen y, a cambio, contribuyen a un mayor incremento del PIB y una tasa mejorada de participación de la fuerza laboral femenina. Después de todo, estas empresas tienden a emplear más mujeres que las que son propiedad de hombres: en el 40% de las sociedades con dominio femenino, la mayoría de los empleados son mujeres, en comparación con solo el 22% de las empresas propiedad de hombres. Por lo tanto, una mayor compra pública a compañías con propiedad femenina proporcionará un trampolín para los avances en la inclusión económica de género.

En este contexto, la Ley General de Contrataciones costarricense adoptó un capítulo dedicado a la contratación pública estratégica que, según veremos incluye disposiciones específicas para promover la contratación entre el Estado y mujeres. De esta manera que la oferta de Pymes mujeres conecte con la demanda de las instituciones públicas por bienes y servicios Constituye un desafío incorporar líneas de acción específicas en el Plan Nacional de Contratación Pública para materializar, así, el enfoque de género.

El Centro Latinoamericano para el Desarrollo – CLAD tiene un compromiso con la igualdad de género en las Administraciones Públicas que se traduce en las Declaraciones de Alcalá de Henares, del 25 de Octubre de 2019; de Lisboa, del 20 de octubre de 2021; y la Declaración de Lima, del 24 de febrero de 2023. Si bien, estas declaraciones hacen especial énfasis en la igualdad de género en los niveles directivos, también es cierto que el enfoque de género es transversal y se proyecta en todos los sectores y ámbitos del Estado. Incluso en la contratación pública, como un mecanismo para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las contrataciones con el Estado y su autonomía económica.

El enfoque de género “obliga a mirar cualquier situación social, o programa de intervención desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de mujeres y hombres y además los efectos diferenciales de cada situación en ellas y ellos”². De esta manera, la presente consultoría patrocinada por el CLAD tiene por objeto efectuar un estudio diagnóstico sobre el estado de la cuestión de la contratación de pequeñas y medianas empresas - PYMES de mujeres con las Administraciones Públicas de Costa Rica. Ello, bajo el propósito adoptar medidas concretas en torno a la equidad de género en el acceso a la contratación pública de las Pequeñas y Medianas Empresas en el Plan Nacional de Compra Pública.

² INAMU, Plan de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017, p. 17.

La metodología del presente estudio reside en la recolección de información y normativa sobre PYMES y PYMES mujeres de las instituciones públicas con competencias en dicha materia e instituciones privadas que las tuvieran como campo de acción. Asimismo, de obtener información de fuente directa, de las propias pymes y proveedores de contrataciones, así como de actores relevantes en el financiamiento y gestión de estas PYMES a través de entrevistas y talleres.

La consultora que suscribe el presente informe estuvo en la ciudad de San José de Costa Rica entre el lunes 11 y el sábado 16 de diciembre de 2023 y entrevistó a los siguientes actores: Victoria Hernandez Mora, de la Universidad Estatal a distancia – UNED, Costa Rica; Guisell Fallas Valverde del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres – FOMUJERES, Jose Antonio Alvarez Esquivel, de la la Superintendencia General de Entidades Financieras.

En representación del Banco de Desarrollo fueron entrevistados Alexander Araya, Juan Alpizar Mendez y David Ramirez, como parte del equipo de la Unidad de Inteligencia Empresarial; y del área de innovación y emprendimiento del Departamento de la Unidad comercial. El señor Ramírez está a cargo de los productos que se canalizan a través de capital semilla; Conni Miranda, encargada de promoción del empleo y de pymes de la Municipalidad de Liberia; Andrea Zanabria, del Departamento de Gestión Social de la Municipalidad de Barva; Yesenia Gonzalez Gonzalez, encargada del área de financiamiento del Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC.

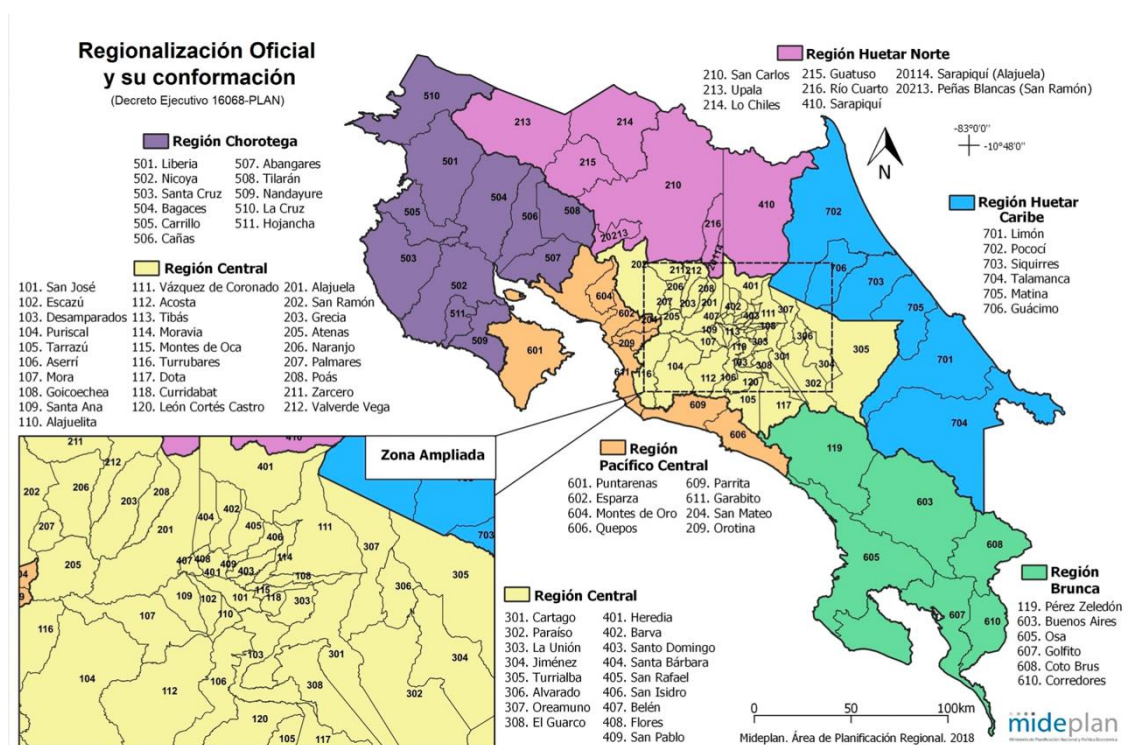
También participaron Victor Acosta, del Banco Nacional; Vanessa Trejos – encargada de Pymes del Banco de Costa Rica; Jorleny Trejos, del área de responsabilidad social del Banco de Costa Rica; María Picado y María Esther Vargas, del Instituto Nacional de la Mujer – INAMU; Alejandra Araya Marroni de la Promotora Costarricense de Innovación e investigación, del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); Mauricio Arias, Director Ejecutivo para micro y pequeña empresa del Banco Popular - FODEMIPYME; Irma Bustamante del Area de Garantías del Banco Popular – FODEMIPYME.

Este estudio no habría sido posible sin el invaluable apoyo y profesionalismo de todo el equipo del Departamento de Compra Pública Estratégica de la

Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. Por ello nuestro especial agradecimiento a los y las profesionales: Da. Sandra Venegas Fallas, D. David Morales Lezcano, Da. Tatiana Rodríguez Bolaños, Da. Marta Montero Szewczyk, D. Miguel Hernández Mejía, D. Warner Cruz Barboza; y en especial a su directora, Da. Yesenia Ledezma Rodríguez.

1. Antecedentes

Costa Rica es un Estado que se organiza según el principio de separación de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Socioeconómicamente se divide en seis regiones: Central, Chorotega, Pacífico Central, Brunca, Huetar Atlántica y Huetar Norte. Para los efectos de la Administración Pública, su territorio se divide en provincias; éstas en cantones y los cantones en distritos³. Costa Rica está dividida en 7 provincias: San José, **Alajuela**, **Cartago**, **Heredia**, **Guanacaste**, **Puntarenas**, y **Limón**, las cuales, están subdivididas en 81 municipios. A su vez, estos están divididos en 421 distritos o cantones. Conforme a la Constitución Política de Costa Rica, la creación de nuevas provincias y cantones es competencia de la Asamblea Legislativa.



³ Art. 168 Constitución Política de Costa Rica

La administración de los intereses locales en cada cantón está a cargo del gobierno municipal, integrado por regidores municipales elegidos por elección popular y el alcalde, también de elección popular, y definido como funcionario ejecutivo por la Constitución⁴. Las corporaciones municipales cuentan con autonomía técnica y política.

Conforme a la “Estimación de Población y Vivienda 2022” efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, la población total de Costa Rica es de 5 044 197 personas, de los cuales, en un desglose por sexo, el 50,2 % (2 532 353) son mujeres y el 49,8 % (2 511 844) son hombres⁵.

Corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) fungir como ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial, para la micro, pequeña y mediana empresa. Al Departamento de Compra Pública Estratégica de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda le corresponde establecer las políticas y directrices en materia de contratación pública.

Con el apoyo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa se está llevando a cabo el proyecto “Diagnóstico de Equidad de Género en las Compras Públicas Estratégicas”, bajo el liderazgo de dicha Dirección.

2. Las mujeres como pequeñas y medianas empresarias

Las cifras de pobreza, pobreza extrema y desempleo de las mujeres en Costa Rica ha crecido, así como la brecha entre hombres y mujeres en cada uno de esos componentes⁶. Por ejemplo, el desempleo de mujeres se ha elevado de 9% en 2013 a 12.4% en 2017, así como la brecha entre hombres y mujeres que asciende a 4.9% más desempleo en mujeres respecto de los hombres. Ello, a

⁴ Artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica

⁵ Disponible en la página web del INEC (<https://inec.cr/noticias/poblacion-total-costa-rica-5-044-197-personas>)

⁶ Cifras de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres (PIEG 2018-2030), pp 33 y ss., INAMU, San José de Costa Rica, 2017.

pesar que estadísticamente las mujeres resultan siendo las mejor formadas en la educación universitaria, con porcentajes altos de acceso y de término exitoso (INAMU, 2017, p. 32 y ss.).

En adición, pese a este mayor nivel educativo, según reza la Política Nacional, las mujeres profesionales y no profesionales siguen insertas en “actividades tradicionalmente femeninas las cuales son peor remuneradas y no corresponden al sector más dinámico de la economía” (INAMU, 2017, p. 34). No es casualidad que del número de personas en carreras catalogadas como tradicionalmente masculinas (como las ingenierías), solo un 30.9% sean mujeres.

Conforme al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICIT) ello obedecería a la “persistencia de patrones de conducta socialmente aprendidos con respecto a lo que se espera debe ser y hacer un hombre y una mujer”⁷. Estas conductas responden a roles que son interiorizados y que luego se reflejan en las carreras que terminarán escogiendo.

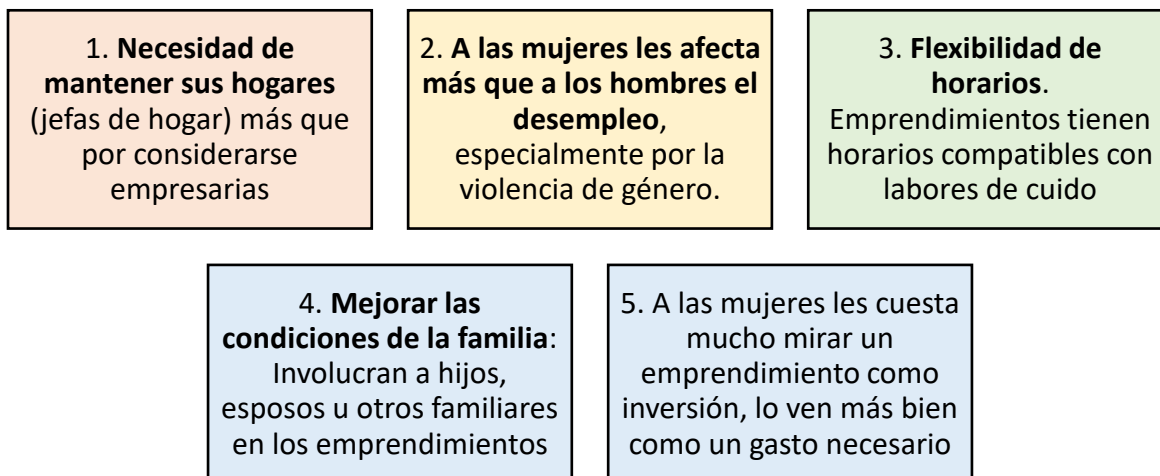
Según el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC (2023, pp. 35-36), del total de personas autónomas, el 65,4% son hombres y 34,6% son mujeres. Esta distribución por sexo es muy similar a la distribución de personas ocupadas en el país, según cifras de la Encuesta Continua de Empleo (2022): el 61,6 % son hombres y 38,4 % son mujeres. Esto significa que las diferencias en la participación por sexo de los dueños de las microempresas se explican principalmente por el aporte total que tiene la mujer en el mercado de trabajo, que sigue siendo minoritario.

¿Por qué las mujeres se convierten en emprendedoras o empresarias?⁸

Según el INEC (2023, pp. 35-36), cuando se observa la distribución de los tipos de razones para empezar el negocio entre hombres y mujeres, destaca que entre las mujeres el 56,7 % indica que fue una necesidad, mientras que para los hombres es el 42,2 %. Sin embargo, en las entrevistas reportaron otras razones adicionales:

⁷ MICIT (2017)

⁸ Cuadro de elaboración propia. Fuente: entrevistas a representantes del INAMU, mujeres emprendedoras; Victoria Hernández Mora, representante del Observatorio de PYMES de la UNEDa



¿A qué se dedican las mujeres empresarias?

Las mujeres empresarias se concentran en sectores de baja productividad; y, los emprendimientos femeninos serían de “menor rentabilidad” (Comunidad mujer, 2019, p. 16). Las mujeres emprenden en sectores culturalmente feminizados e históricamente menos valorados social y monetariamente. Se concentrarían en emprendimientos dirigidos a un consumidor individual, que implica escaso valor agregado, como ventas o servicios. Los hombres figuran más en las actividades con mayores niveles de innovación y tecnología (Global Entrepreneurship Monitor: GEM, 2013), donde las mujeres están débilmente representadas como la construcción y las industrias manufactureras.

Ahora bien, no existe un registro gubernamental o financiero de mujeres empresarias en las que se pueda identificar cuáles son exactamente las actividades económicas a las que se dedican las mujeres. En las entrevistas sostenidas con una muestra de mujeres empresarias, ellas indicaron que se dedican a: producción audiovisual y servicios de comunicación estratégica, confección de muñecas de tela, joyería y pintura artística, a traducciones o desarrollo de publicaciones; pastelería artesanal; elaboración de chocolates artesanales, cafetería. Solo dos mujeres indicaron, respectivamente, que cuentan con una empresa consultora en temas de sostenibilidad y cambio climático enfocada en la: asesoría, academia e investigación y desarrollo; otra de desarrollo de software en aplicaciones web, ecomerce, aplicaciones móviles, outsourcing de personal, capacitación robótica y aplicaciones.


¿Cuáles son las características de las empresas de mujeres?

Las etapas del ciclo de vida de la empresa son: cultura emprendedora, gestación, inicio, desarrollo-crecimiento y madurez. Según lo reportado por el INAMU (2019), las mujeres suelen permanecer en las fases de cultura emprendedora y gestación. Algunas llegan al inicio, pero difícilmente a los estadios de desarrollo-crecimiento y madurez.

De acuerdo a un estudio sobre PYMES de mujeres en Chile, se encontró que las empresas lideradas por mujeres tienden a ser más pequeñas y alcanzar niveles de rentabilidad más bajos. Son más ineficientes y enfrentan menores tasas de crecimiento en el tiempo que las empresas que son propiedad de hombres (ITC, 2014). En el mismo estudio se evidencia que entre las micro y pequeñas empresas, un 40% tiene como dueña una mujer; un 25% en las medianas y 18% en las grandes empresas. Suele ocurrir que las empresas grandes son de hombres y las pymes son de mujeres.

Entrevistados los representantes del Banco de Costa Rica, ellos afirman que la mujer que lidera una empresa tiene de media entre 40 y 45 años; y que “parte de su éxito en puestos de dirección se fundamenta en que aceptan de mejor manera la asesoría que los bancos brindan para la dirección de un proyecto” (reporte informativo remitido a solicitud de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda).

Entrevistada la representante del Observatorio de PYMES de la UNED, ella indicó el grueso de las mujeres son resilientes, que se adaptan con facilidad a los cambios; que empiezan en la informalidad, y un porcentaje importante se quedan allí, porque formalizarse es costoso, o pueden tener problemas en casa si dedican mayor tiempo a su emprendimiento. Narró dos ejemplos: las mujeres no pueden iniciar su trabajo o sostener reuniones a primera hora de la mañana (8am) porque tienen que llevar a los hijos al colegio, ni sobre el medio día (12-13 horas) porque les “corresponde” cocinar y alimentar a la familia. Llegando a ser violentadas en caso incumplan con “sus responsabilidades” del hogar. En adición, como en buena medida la tramitología se lleva a cabo por internet, ellas no tienen acceso a conectividad, o para tener una tarjeta de teléfono requieren de unos recursos que no tienen, sobre todo en los cantones con mayores índices de pobreza.



Las mujeres destinan un esfuerzo considerable a las labores de ama de casa o cuidado del hogar. Aproximadamente un 22.9%⁹ de su tiempo está dedicado a dichas labores. Este esfuerzo hace que disminuya en un porcentaje importante los esfuerzos dirigidos a fortalecer, formalizar y profesionalizar su emprendedurismo. En adición, suele ocurrir que las mujeres no mejoran sus emprendimientos porque reinvierten el dinero de las ganancias en alimentar a los hijos¹⁰. Los hombres no señalan que dediquen esfuerzos laborales a las actividades del hogar con lo cual pueden dirigir mayores esfuerzos a su emprendedurismo.

Esto se corrobora con información del INEC, como el cuadro a continuación en el que se detalla la distribución del tiempo, según sexos correspondiente a la encuesta 2022. En dicho cuadro se evidencia, cómo es es que las mujeres están a cargo del mayor porcentaje de labores domésticas. Los emprendimientos en casa les permiten acceder a niveles de autonomía y de flexibilidad en los tiempos.

⁹ Estudio Diagnóstico MiPYMES, 2019, p. 13.

¹⁰ Entrevista con líderes de PYMES, Delmi de Vega, Emilia Fallas, y Alessa Calderón, el miércoles 20 de diciembre de 2023.

CUADRO N°1

Costa Rica. Tasa de participación, tiempo efectivo promedio y tiempo social promedio a la semana de la población de 12 años y más, por sexo, según actividades de trabajo y de no trabajo, octubre y noviembre 2022.

Actividades de trabajo y no trabajo	Mujeres			Hombres		
	Tasa de participación ^{1/}	Tiempo efectivo promedio ^{2/}	Tiempo social promedio ^{3/}	Tasa de participación ^{1/}	Tiempo efectivo promedio ^{2/}	Tiempo social promedio ^{3/}
Actividades de trabajo						
Trabajo doméstico no remunerado	99.3	32:04	31:51	97.4	15:44	15:20
Preparación y servicio de alimentos y bebidas	94.9	12:41	12:02	76.0	06:08	04:39
Limpieza y mantenimiento de la vivienda	96.7	08:55	08:37	88.7	05:00	04:26
Construcción y reparaciones menores de la vivienda y vehículo	7.8	02:13	00:10	26.3	02:38	00:42
Limpieza de ropa y calzado	90.9	04:08	03:46	59.9	01:46	01:04
Compras del hogar	65.8	02:29	01:38	68.8	02:27	01:41
Gerencia y administración del hogar	60.0	01:50	01:06	54.8	01:30	00:49
Cuidado de niñas y niños del hogar menores de 12 años	30.5	11:56	03:38	20.0	07:19	01:28
Cuidado de personas del hogar de 12 años y más (que no sean totalmente dependientes)	18.2	03:24	00:37	16.2	02:41	00:26
Cuidado de personas del hogar de 12 a 64 años (que no sean totalmente dependientes)	15.6	03:07	00:29	14.0	02:39	00:22
Cuidado de personas del hogar de 65 años y más (que no sean totalmente dependientes)	3.4	03:55	00:08	2.6	02:29	00:04
Cuidado de personas del hogar de 12 años y más totalmente dependientes	2.0	13:32	00:16	1,3 ^{3/}	06:25	00:05 ^{3/}
Trabajo de autoconsumo	18.1	04:38	00:50	16.7	07:42	01:17
Trabajo voluntario a otros hogares y a la comunidad	23.2	05:33	01:17	17.6	04:09	00:44
Trabajo remunerado	43.4	40:46	17:42	68.4	50:50	34:46
Actividades de no trabajo						
Actividades educativas	24.4	27:06	06:37	22.6	28:41	06:29
Tiempo libre	99.9	36:18	36:16	100.0	38:18	38:17
Uso de medios masivos de comunicación	98.8	21:30	21:14	99.1	22:25	22:14
Convivencia familiar, social y participación ciudadana	92.3	09:53	09:07	88.9	08:52	07:52
Participación en juegos, aficiones y visita a lugares de entretenimiento	24.2	05:10	01:15	34.8	06:49	02:23
Práctica de deportes y ejercicio físico	32.5	04:32	01:29	42.8	05:12	02:14
Descansar sin hacer ninguna otra actividad	54.9	05:48	03:11	56.5	06:20	03:34
Necesidades personales	100.0	72:56	72:56	100.0	70:55	70:55

Veamos esta información a la luz de la encuesta del propio INEC sobre pobreza, aplicando los criterios estadísticos de línea de pobreza¹¹ y el índice de pobreza multidimensional¹² respecto de los hogares con jefatura femenina y los hogares con jefatura femenina sin pareja.

¹¹ Este método centra su atención en la dimensión económica de la pobreza y utiliza el ingreso o el gasto de consumo como medidas del bienestar. Al determinar los niveles de pobreza, se compara el valor per cápita de ingreso o gasto en el hogar con el valor de una canasta mínima denominada línea de pobreza. Cuando se utiliza el método de línea de pobreza por el consumo, se incorpora el valor de todos los bienes y servicios que consume el hogar, indistintamente de la forma de adquisición o consecución. La utilización del gasto de consumo tiene la ventaja de que es el mejor indicador para medir el bienestar, porque se refiere a lo que realmente consume un hogar y no a lo que potencialmente puede consumir cuando se mide por el ingreso. Véase la página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú: (<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/metodologias/pobreza01.pdf>)

¹² Las medidas multidimensionales nos permiten ver cuántas carencias experimentan los hogares al mismo tiempo. La pobreza es mucho más que el factor carencia de ingresos. Una persona que es pobre puede sufrir múltiples desventajas al mismo tiempo – por ejemplo, puede tener una mala salud o estar desnutrida, puede carecer de agua limpia o electricidad, tener un trabajo precario o tener muy poca educación. Enfocarse en un solo factor, tal como el ingreso, no es suficiente para capturar la verdadera realidad de la pobreza. Ver página web de la Red de pobreza multidimensional, MPPN (por siglas en inglés), disponible en: (<https://www.mppn.org/es/pobreza-multidimensional/que-es-el-ipm/>)

Para empezar, la propia existencia de estas categorías de forma diferenciada resulta elocuente del comportamiento de los hogares costarricenses y de cómo la pobreza se aloja en aquellos liderados por mujeres. En segundo lugar, resalta los porcentajes de pobreza respecto de dichos hogares tanto desde la línea de pobreza (en la que los ingresos no alcanzan para adquirir una canasta básica familiar); como del indicador multidimensional (más factores que el ingreso influyen en la condición de pobre, como educación), resaltando la primera de ellas: ingresos insuficientes.

CUADRO 10
Costa Rica. Características de los hogares y las personas por situación de pobreza LP e IPM según zona e indicador, julio 2023
 (Excluye servicio doméstico y pensionistas que viven en los hogares)

Zona e indicador	Total país	Pobres			
		No pobres (ni por LP ni por IPM)	Total de pobres por LP	Total de pobres por IPM	Total de pobres por LP e IPM
Demográfico					
Total de personas	5 257 304	3 601 999	1 281 052	804 472	430 219
Total de hogares	1 790 029	1 290 179	390 509	213 800	104 459
Miembros por hogar	2.94	2.79	3.28	3.76	4.12
Miembros de 5 años o menos de edad por hogar	0.17	0.12	0.29	0.35	0.46
Edad promedio del jefe de hogar	53.78	53.75	54.84	50.71	51.16
Porcentaje de hogares con jefatura femenina	42.9	41.1	50.4	42.0	46.5
Porcentaje de hogares con jefatura femenina sin pareja	33.4	31.5	42.8	30.5	37.9
Relación de dependencia demográfica ^{1/}	0.47	0.39	0.77	0.52	0.70
Porcentaje de personas con seguro a cargo del Estado	11.8	5.1	28.7	27.7	36.2
Porcentaje de personas con seguro del Régimen No Contributivo	3.4	2.0	8.0	3.2	4.0
Empleo					

También se pudo evidenciar que constituye un importante desafío para ellas acceder a financiamiento público o privado para desarrollar sus emprendimientos, y que en algún momento puedan convertirse en empresas con condiciones para venderle al Estado. Sobre este punto volveremos, cuando hablemos de las barreras de acceso al mercado.

Lo que es claro en este punto del documento, es que las mujeres tienen un menor acceso al trabajo, que a ellas como jefas de hogar les afecta más los niveles de pobreza y en consecuencia, que esto representa un problema público que demanda la intervención del Estado.

3. Concepto y características de las pequeñas y medianas empresas - PYME

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) desempeñan un papel fundamental para la economía de un país, contribuyendo de forma significativa al crecimiento

económico, la generación de empleo y el desarrollo sostenible de un país. Las PYME contribuyen además a la disminución de la pobreza y la pobreza extrema, por el gran número de este tipo de empresas presentes a nivel nacional, el volumen de personas que emplea, los estratos socioeconómicos de los que provienen las personas empleadas y los sectores en los que se desarrollan. Ello obliga a los Estados a trabajar en su competitividad.

No existe una definición universal para conceptualizar a una pequeña y mediana empresa. Las definiciones varían entre países e instituciones. Las diferencias suelen erigirse sobre el número de trabajadores y el monto de facturación anual que debe tener una empresa para ser considerada dentro del rango de micro, pequeña o mediana empresa.

Para la legislación costarricense, se entiende por pequeña y mediana empresa (en adelante, PYME) a *toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica* (art. 3, Ley 8262).

Los requisitos para ser una PYME, conforme a las normas costarricenses, son:

- (i) Estar al día en las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social,
- (ii) Contar con un seguro de riesgos de trabajo
- (iii) Estar al día con las obligaciones tributarias impuestas por la Dirección General de Tributación Directa.
- (iv) Tienen que estar presentes en el mercado,
- (v) Ser una unidad productiva formal; y
- (vi) Clasificar como PYME: según su tamaño; definido por el número de colaboradores promedio contratados en un periodo fiscal, será micro (menor o igual a 10), pequeña (mayor a 10 pero menor o igual a 35) o mediana empresa (mayor a 35 pero menor o igual a 100). Además del número de colaboradores se considera también el valor de las ventas anuales netas y el valor de los activos totales netos.

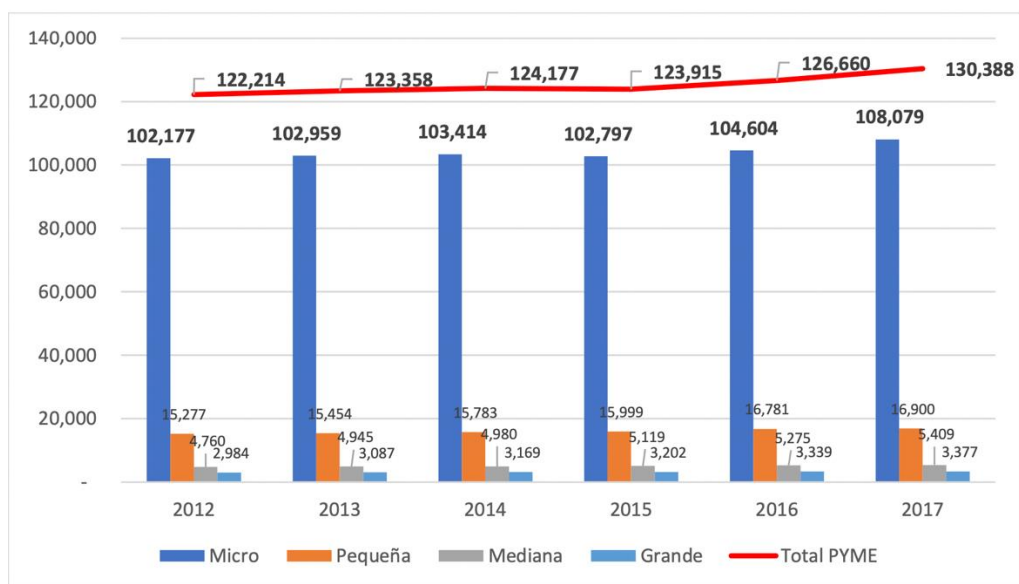
Con estos requisitos y con los documentos pertinentes las empresas ingresan a la página web del Ministerio de Economía Industria y Comercio - MEIC o se presentan a sus oficinas físicas, y en un plazo de cinco días hábiles el Ministerio

emite la resolución. El MEIC es la autoridad competente para registrarlas y promover su creación y competencia en el mercado.

Las pequeñas y medianas empresas requieren flujo de caja. A ellas les interesa vender y obtener rápidamente ingresos. Carecen de una sólida espalda financiera.

Según el informe de empresariedad (2020, p. 8) en el cuadro, a continuación, tenemos el total de PYMES, desagregado en el número de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, conforme a la información más actualizada con la que se cuenta.

Gráfico Nº 1: Cantidad de Empresas PYME por Tamaño. 2012-2017.



Fuente: Elaboración MEIC, con base a los datos proporcionados por el BCCR, 2019.

Dicho informe, toma como referencia el estado de la cuestión del total de empresas al 2017 para afirmar que “el sector servicios representó un 64.2%, el comercio 22.4%, las PYMES 6.6%, el sector industria 5.3%, y otros sectores (sin clasificar) 1.6%”. En relación a las PYMES, según rama de actividades económicas, se puede identificar que son las actividades comerciales las de mayor participación con un 22.4%, seguidas de las de construcción con un 9.0% y en tercer lugar con un 8.3% las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Según el Observatorio de PYMES de la UNED, las actividades económicas recurrentes de las PYMES en todo el territorio son las siguientes¹³:

< Volver al informe

Sección

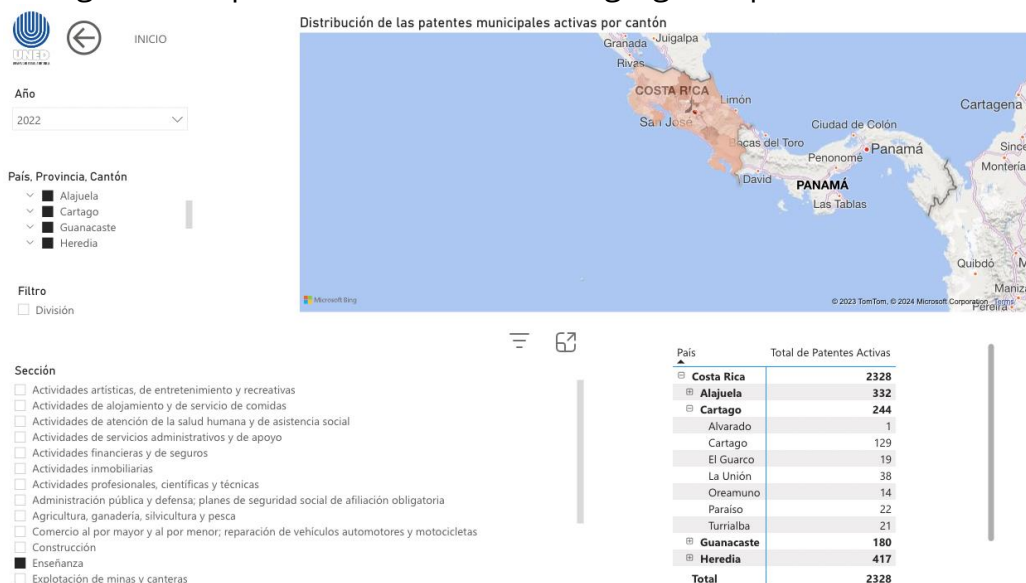
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- Construcción
- Enseñanza
- Explotación de minas y canteras
- Industrias manufactureras
- Información y comunicaciones
- Otras actividades de servicios
- Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- Transporte y almacenamiento

Filtros y segmentaciones que afectan a este objeto visual

Año
es 2022

País
es Costa Rica

En dicho observatorio también podemos encontrar las patentes por tipo de servicio, según distrito de cada una de las provincias. Como vemos en la foto a continuación, para efectos del servicio de enseñanza en la provincia de Cartago se registra 244 patentes de PYMES, desagregadas por distritos¹⁴.



Formalmente, dentro de los beneficios de ser una PYME registrada, se encuentran:

¹³ Tomado del Sistema de Consulta de patentes del Observatorio de PYMES de la UNED, disponible en: (<https://agustingomez59.wixsite.com/territoriovivo>)

¹⁴ Ídem.

- a) Acceso al financiamiento por parte de PROPYME u otros programas financieros creados para dicho propósito como FODEMIPYME y Fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- b) Ser proveedor del Estado,
- c) Beneficios establecidos por la normativa de contratación pública
- d) Ser exonerado del impuesto a las sociedades anónimas y
- e) Obtener apoyo de la red de instituciones que brindan crédito, respaldo, garantías y capacitaciones¹⁵.
- f) Participación en las ruedas de negocios
- g) Participar en charlas, talleres y capacitaciones. Asesoría, mentoría, asistencia técnica y empresarial
- h) Acceso a los servicios de las instituciones de la RED de Apoyo PYME.

Como contribuyentes, las PYMEs están exoneradas del impuesto a las personas jurídicas siempre que se encuentren realizando actividades productivas de carácter permanente, clasificadas como micro y pequeñas empresas e inscritas como tales en el registro que al efecto lleva el **MEIC**¹⁶.

4. El INAMU y la autonomía económica de las mujeres.

Con Ley 7801 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres como una institución autónoma con personería jurídica de derecho público. Es la autoridad gubernamental en materia de derechos de las mujeres. Aprueba las políticas nacionales, articula, coordina y monitorea su implementación.

El órgano de gobierno del INAMU es la junta directiva, que está conformada, por quien ejerce la presidencia ejecutiva del INAMU junto a los titulares de los siguientes ministerios: Educación, Trabajo y Seguridad Social, y Salud. También por el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Nacional de Aprendizaje, y una persona representante de las organizaciones sociales nombrada por el Consejo de Gobierno.

¹⁵ En cuanto a su financiamiento, anualmente los bancos elaborarán y remitirán al MEIC un informe con los resultados de la gestión de crédito realizada en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, en el marco de la Ley de PYMES.

¹⁶ También lo están, los pequeños y medianos productores agropecuarios inscritos como tales en el registro que a tal efecto lleva el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y que estén debidamente registradas como contribuyentes ante la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda, al momento de producirse el hecho generador del tributo. (art. 16 de la Ley 9428)

La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, (2018-2030), liderada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) tiene por objeto cumplir con los compromisos internacionales aprobados por el Estado Costarricense en materia de derechos humanos de las mujeres y el avance hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La normativa sobre esta política indica que para su elaboración, se toma en cuenta las demandas y necesidades de mujeres del país, y apuesta a la reducción de las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Costa Rica cuenta, además, con una Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027. Esta tiene por objeto Promover la igualdad en la participación de las mujeres respecto de los hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el disfrute de los avances científicos- tecnológicos.

No obstante, llama la atención que en dichos planes no existan acciones estratégicas o indicadores concretos de mejora de la autonomía económica de las mujeres. Tampoco, directrices claras de cómo se mejorará el estado de la cuestión de pobreza, desempleo y pobreza extrema; o cómo se mejorará su condición de empresarias – emprendedoras. Ahora bien, representantes del INAMU informaron que en el desarrollo del Plan, las entidades públicas no evidencian mayor compromiso en consignar acciones que realmente contribuyan a la mejora de las condiciones de las mujeres.

De otro lado, el INAMU lidera el Programa Nacional de Mujeres Empresarias. Este es un programa de capacitación que tiene por objeto, según comentaron las entrevistadas representantes de esta institución, que las mujeres entren como emprendedoras y terminen como empresarias. Ellas circunscriben su intervención a la impartición de capacitación sobre cómo ser empresaria con enfoque de género. Dejan al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) la asistencia técnica y capacitación en temas de comercialización, planes de negocio y mercado.

Al programa le falta conectar con la ruta del acceso al financiamiento. También tienen como desafío que el trabajo que desarrollan en capacitación inserte contenidos sobre contratación pública para promover que las mujeres a las que capacitan le vendan al Estado.

5. La contratación pública estratégica

La Ley General de Contratación Pública, Ley 9986 contiene un capítulo dedicado a la contratación pública estratégica. El legislador estableció que las contrataciones públicas sirvan a la consolidación de políticas públicas “que promuevan **el desarrollo social, equitativo, nacional y local y la promoción económica de sectores vulnerables (...)**” (art. 20 Ley). Encomendó a la Autoridad de Contratación Pública que defina la política pública incorporando los planes de acción y los indicadores de medición.

La norma agrega que la actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica, reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general.

5.1. *La contratación pública estratégica y las Pymes*

El legislador definió que las compras públicas si bien están destinadas a satisfacer las necesidades de las Administraciones Públicas, estas tienen que llevarse a cabo incorporando una perspectiva de desarrollo social, territorial y la promoción de poblaciones vulnerables. Incluye en esta perspectiva en un lugar importante, pero no único, a las pequeñas y medianas empresas – PYMES, precisando que **la autoridad debe establecer** la estrategia para incluir, a su vez, ventajas para las pymes por objeto y por regiones, así como para fomentar la participación de grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, la protección al ambiente y el estímulo a la innovación.

Una de las estrategias adoptadas por el legislador para procurar el desarrollo regional, es que en el sistema de calificación o evaluación de ofertas, la Administración otorgue hasta un 10% a aquellas pymes de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región (art. 23). Otra, y muy importante, es que las garantías de cumplimiento y colaterales presentadas por las pymes acreditadas ante el MEIC podrán ser

otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME)¹⁷, o por el Sistema de Banca para el Desarrollo¹⁸.

La fiscalización de que los beneficios previstos para las PYMES sean otorgados a quienes corresponde y que se cumpla la finalidad pública de la norma es el MEIC.

El Reglamento prevé que el Plan Nacional de Compra Pública, que regirá por seis años incorpore entre otros aspectos, la orientación de política pública en materia de contratación pública estratégica. Queda a cargo de la ACP y de la Dirección de Contratación Pública, atender los objetivos en dicha materia. Se enfatiza que el cumplimiento de las disposiciones del Plan referidas a compra pública estratégica son de obligatorio cumplimiento para “todo el sector público, sea central o descentralizado” (art. 48 del Reglamento).

Ahora bien, Costa Rica ha adoptado una Guía de Compras Públicas sostenibles (2022) que reúne, en el marco de la Ley General de Contratación, criterios de evaluación que pueden ser utilizados por las instituciones públicas en las etapas de contratación o de ejecución contractual. Estos criterios de sostenibilidad permiten a las entidades permiten a los participantes hacerse acreedores a puntos adicionales, si y solo si, cumplen con los aludidos criterios. Destacan los criterios de sostenibilidad social que promueven la igualdad de género en el ámbito laboral y la erradicación de la violencia sexual¹⁹.

¹⁷ FODEMIPYME fue creada por el artículo 8 de la Ley 8262.

¹⁸ Los instrumentos financieros de la Banca para el Desarrollo fueron creados al amparo de la Ley 8634.

¹⁹ “**Criterio de sostenibilidad social:** incluyen todo criterio más allá de los requisitos de cumplimiento de la normativa laboral y social que impactan positivamente a la promoción, protección, inclusión e igualdad de las personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad, así como la salud, seguridad y bienestar de todas las personas trabajadoras. Entre los criterios de sostenibilidad social asociados con la CPS se encuentra todos aquellos relacionados con la promoción de buenas prácticas sociales y laborales reconocidas por el Estado Costarricense y de interés del país, tales como la prevención del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora, la accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y desarrollo laboral a personas en situación de discapacidad, la inclusión laboral de personas mayores de 45 años, la no discriminación en el trabajo, la prohibición del acoso sexual y laboral, la promoción de la salud física y mental de las personas trabajadoras, la igualdad de género en el ámbito laboral, la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades o grupos en condición de vulnerabilidad, reconocimientos oficiales por parte de una entidad del Estado en buenas prácticas laborales y sociales, entre otras.”

5.2. *La gobernanza pública en compra estratégica y pymes*

Corresponde identificar quiénes son las autoridades públicas que rigen la contratación pública estratégica con incidencia en género, o en las pymes mujer.

a) La Autoridad de Contratación Pública (ACP). Está conformada por los ministros o ministras de Hacienda, quien lo preside; de Planificación Nacional; y Política y de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (art. 128 Ley General de Contratación Pública – LGCP). Es el rector exclusivamente en la materia de contratación para toda la Administración Pública; y, rinde cuentas anualmente al presidente de la República, a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Pública de la Asamblea Legislativa.

La ACP tiene a su cargo, entre otras funciones: aprobar la propuesta del Plan Nacional de Compra Pública²⁰; diseñar políticas públicas para garantizar la efectiva participación de la ciudadanía en los procedimientos de compras públicas; aprobar la propuesta de mejoras regulatorias; disponer la simplificación de trámites en materia de contratación pública; así como emitir las directrices, entre otros aspectos, para “propiciar el desarrollo regional, la innovación, la inclusión, la sostenibilidad y promoción de pymes, todo lo anterior como valor público de las compras”.

b) La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda (DICON) funge de órgano ejecutor de la ACP, con capacidad técnica consultiva en materia de contratación pública, que será vinculante para la Administración central. Puede establecer excepciones a solicitud de las administraciones descentralizadas siempre y cuando éstas sean motivadas.

Entre otras funciones, propone el plan nacional de compras públicas, así como sus ajustes; administra el catálogo electrónico de bienes, el banco de precios y el registro de proveedores; establece indicadores de desempeño para evidenciar el cumplimiento del Plan Nacional; y gestiona

²⁰ La propuesta del Plan Nacional de Compra Pública (PNCP), es presentada por la Dirección de Contratación Pública, y una vez aprobada regirá durante seis años. El Plan Nacional podrá ser ajustado anualmente y deberá tener como ejes la generación de eficiencia en la contratación pública, con altos estándares de calidad, probidad, transparencia y satisfacción del interés público.

la profesionalización de sus funcionarios y de aquellos de las proveedurías institucionales, así como la acreditación de las unidades de compra.


- c) **Las proveedurías institucionales están a cargo de los procedimientos de contratación pública, y** existen en cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de la Ley General de Contratación Pública

- d) **El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)** tiene por cometido, entre otros, definir las políticas de apoyo al sector PYME; asesorar a las PYMES para que participen en los procesos de licitación de bienes y servicios en el sector público; certificar la condición de pyme de cada empresa que vaya a registrarse como proveedora de una institución pública o a participar en una licitación. Lleva a cabo estas funciones a través de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa- **DIGEPYME**.

- e) **El INAMU**, que como vimos en epígrafes anteriores, tiene entre sus cometidos, promover la mejora de la autonomía económica de las mujeres.

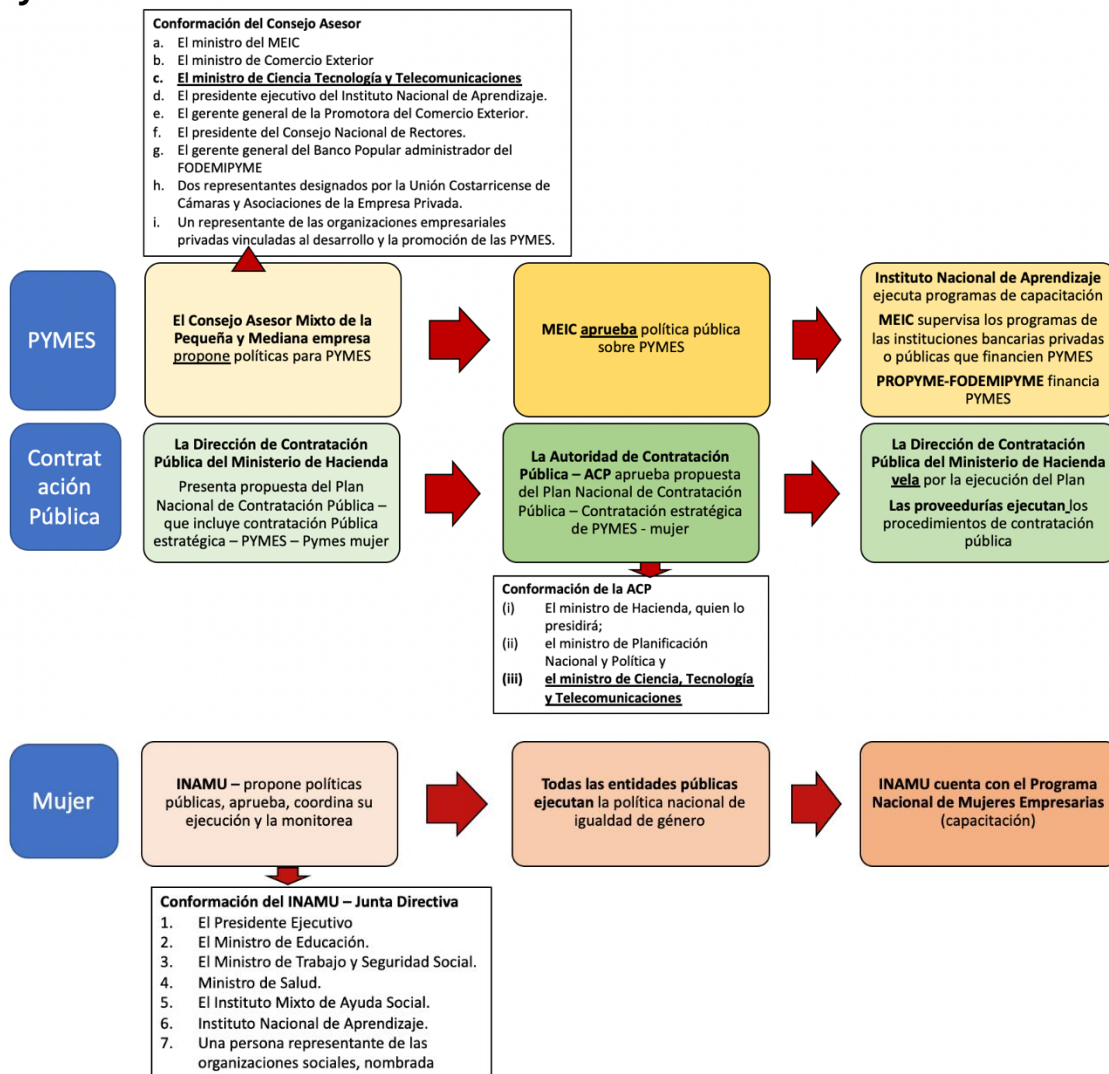
- f) **PROPYME**. El Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa – PROPYME se creó con el artículo 13 de la Ley 8262, Ley de fortalecimiento de la pyme. Este tiene por objetivo financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las PYMEs costarricenses, así como el emprendedurismo, el desarrollo tecnológico y así contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país.

El financiamiento de este programa se enmarca en el Fondo de incentivos que contempla la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. El Propyme obtendrá para su operación los recursos del presupuesto nacional de la República y el Ministerio de Hacienda los transferirá anualmente a un fideicomiso creado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) como órgano administrador de los recursos, para el uso exclusivo por parte de las pequeñas, medianas empresas y los microempresarios.



Como podremos ver en el gráfico que planteamos a continuación, las autoridades públicas responsables de la aprobación de las políticas públicas sobre pymes y de la política sobre contratación pública estratégica de pymes - exceptuando al Ministerio de Ciencia Tecnología y Comunicaciones que participa en ambos procesos - no coinciden. Es preciso que se prevea un nivel de articulación entre ambas. Para el caso de las políticas públicas en relación a las brechas de género, la composición del INAMU se circunscribe a los ministerios sociales. Parecería ser que el Estado le da un enfoque un poco más asistencialista, que económico. Sería recomendable que se prevea algún nivel de coordinación activa, bajo un esquema de gobernanza, entre las tres estructuras de gobernanza: pymes, mujeres y contratación pública estratégica. Solo de esa forma será posible lograr un trabajo articulado, con mirada de política pública que busca resolver una problemática concreta y con algún nivel de impacto.

Gráfico: Propuesta, aprobación y ejecución de políticas públicas sobre Pymes



*Gráfico de elaboración propia

6. El concepto de “PYME mujer”

Hasta el momento hemos hablado de PYMES mujer, entendiendo por ello, a aquellas PYMES lideradas por mujeres. No obstante, el punto de partida de este estudio es que no existe un concepto técnico normativo de PYME mujer en Costa Rica, lo cual, trae como consecuencia la inexistencia de un registro gubernamental sobre cuáles son y en qué lugares del territorio se encuentran ubicadas, o qué producen. INAMU indicó que aunque contaran con información

sobre las empresas que se aproximan al INAMU, no podrían afirmar que son PYMES mujer, porque carecen de una definición gubernamental de PYME mujer.

Es importante que se encuentre con una definición oficial, porque de esta manera podrán ser visibilizadas, y el Estado estará en condiciones de gestionar la información y el conocimiento que se tiene sobre ellas, para, de esta manera, poder tomar decisiones de política pública.

Desde el punto de vista financiero el Banco de Costa Rica, entiende que será una PYME mujer si “más del 50% del accionario está representado por mujeres para acceder al crédito” (Técnicas de valoración de riesgos, p. 43). La norma de FOMUJERES define como ganadora del fondo a aquella persona física o jurídica que desarrollará con el financiamiento “un proyecto productivo o de organización en defensa de los derechos de las mujeres”, agrega que “el financiamiento del proyecto responde a un planteamiento realizado por una o varias postulantes que cumple con el perfil predeterminado, pero que además su propuesta a financiar es viable”²¹. En su artículo 22.5 explicita que las propuestas deben ser lideradas por mujeres, y que éstas “deben demostrar conocimiento técnico y la capacidad en la toma de decisiones de los proyectos”.

La SUGEF indicó que se tiene una propuesta gubernamental consensuada pero que no se ha aprobado y que es indispensable para que la información que recoja cada una de las entidades competentes converse entre sí y tenga un hilo conductor. Agregaron que solo el indicador de mayor capital a nombre de una mujer no es determinante para que sea una mujer la que esté al mando. A juicio de ellos debería cruzarse algunos otros criterios adicionales.

Lo mismo consideró el Banco para el Desarrollo, y ante la inexistencia de un concepto jurídico de pyme mujer solo pueden registrar información de la distribución de sus fondos, respecto de mujeres como personas naturales. La representante del Observatorio de PYMES de la UNED, indicó que en su experiencia, consideraba que el criterio esencial era que la PYME pertenezca a una mujer.

²¹ Numeral 2.º del Decreto Ejecutivo 37783-MP y sus modificatorias. Disponible en: (https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88058&nValor3=114909&strTipM=TC#ddown)

Preguntadas la muestra de mujeres empresarias convocadas por el equipo de la Dirección de Contrataciones, sobre que es una PYME Mujer, conforme a la muestra enunciada en los primeros epígrafes, ellas respondieron de la siguiente manera:

Para usted ¿Qué es una Pyme Mujer?



En el caso chileno, la intervención de política pública para las compras públicas con equidad de género estuvo destinada a PYMES propiedad de mujeres, a PYMES que buscaban la equidad de género y a mujeres como personas naturales. El proyecto DAVIVIENDA de Colombia cuenta con un programa PYME MUJER o PYMAS que permite el acceso a financiamiento, en el que pueden participar las PYMES que; (i) manejen ventas hasta por un monto determinado, (ii) que de la participación accionaria, el 51% esté conformado por mujeres, y (iii) que la representante legal sea mujer. En República Dominicana, la certificación gubernamental “MIPYMES MUJER” como intervención de política pública para la contratación pública de mujeres en el Estado requiere una participación accionaria o de capital social superior a 50%, para considerar que la PYME es PYME mujer.

Es indispensable que exista una definición en relación a qué se entenderá por PYME-MUJER. Ello importa, porque las políticas públicas de inclusión o mejora de un problema público demandan una focalización. Para llevar a cabo dicha focalización es preciso contar con una delimitación del ámbito de acción ya sea, a través de un concepto general, o un concepto ad hoc para la intervención de

política pública en específico (para el caso de la contratación pública de pymes mujeres). Esto va de la mano con los programas de financiamiento para PYMES o de capacitación como los que gestiona el INAMU o PROMPYME. Para que puedan estar en condiciones de focalizar, rendir cuentas del presupuesto que asignan y gestionan; y de mostrar resultados, necesitan tener claridad sobre cuál es su grupo etario o su ámbito de acción. Además, no es posible mejorar o desarrollar aquello que es invisible para el Estado.

Según la propuesta de definición antes aludida se entendería como PYME MUJER al “conjunto de operaciones económicas ejecutadas en la persona física o jurídica liderada por una mujer y/o con participación mayoritaria de mujeres en los puestos de tomas de decisiones y componente accionario, en las que se combinan recursos para producir bienes o brindar servicios, generando transacciones en el mercado y permitiendo su autonomía económica mediante la generación de empleo para sí misma y para otras personas” (el resaltado corresponde a la autora).

En esta propuesta definición sería importante precisar que se entenderá por liderada. Es decir, si se refieren a que será pyme mujer cuando una mujer es dueña, o si es la gerente general o representante de la empresa. Por lo demás, se recomienda tener en consideración para el concepto, la experiencia chilena en torno a si el propósito de la PYME será emplear otras mujeres, o generar mejoras en la vida de las mujeres.

Es posible inferir que constituye un desafío para Costa Rica adoptar una definición de PYME MUJER porque cada una de las entidades con competencias en pymes aporta a dicha definición en función a la finalidad pública que persiguen como institución. En todo caso, resulta recomendable que se adopte una definición para la contratación pública de pymes mujeres, y no una definición para todos los sectores.

7. Las fuentes de capital gubernamentales para mujeres pequeñas y medianas empresarias

7.1. FOMUJERES

El artículo 4 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU establece como una de sus atribuciones “promover y facilitar la creación de un fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres”. Por ello, con Decreto Ejecutivo 37783-MP, se creó el Fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres – FOMUJERES.

FOMUJERES es un fondo no reembolsable gestionado por el INAMU. Financiará como máximo doce meses de ejecución del negocio y sus recursos son capital semilla²², destinados a poner en marcha a una empresa en una etapa temprana. Específicamente, las etapas de gestación: e, inicio y desarrollo. No está dirigido a financiar costos empresariales de producir un producto o servicio, ni a los gastos de alquiler y recurso humano. Tampoco a quienes son sujetas a créditos en la banca estatal o privada. Se excluye también a quienes “hayan sido beneficiadas por FOMUJERES u otros programas de entidades públicas con financiamiento en efectivo o en especie para actividades productivas de cualquier índole, actividades en defensa de los derechos de las mujeres en los últimos 5 años” (Art. 21 del Decreto de creación).

Guisell Fallas de FOMUJERES indicó que éste fue inicialmente previsto como un concurso para un financiamiento público. Luego fue convertido en una ventanilla permanente para mujeres, con negocios que se encontrase en proyecto, gestación, inicio o desarrollo. Indica que son 77 días calendario desde que las mujeres presentan su solicitud para obtener una respuesta. Un aspecto interesante que resaltó es que ellas hacen un seguimiento desde la parte comercial y económica con aspectos de género. El banco no valora este componente.

Ellos en el apartado de empoderamiento, además del planteamiento del proyecto valoran:

- Si son jefas de hogar

²² Financiamiento inicial para poner en marcha una empresa o impulsar su desarrollo en una etapa temprana. Corresponde a los gastos iniciales de la creación de un proyecto empresarial que muestre oportunidades comerciales, expectativas de rentabilidad y de crecimiento futuro.

- Las labores de cuidado que desarrollan
- Si la PYME da empleo a otras mujeres
- Si es un colectivo de mujeres.

Fallas indicó que El art. 22 del fondo tiene las limitantes: **las que tienen trabajo no pueden postular. Tampoco quienes se dediquen al ejercicio libre de la profesion** - médica, nutrición. No se puede financiar infraestructura, ni vehiculos, etc. Inicialmente el fondo solo era para inicio y desarrollo. Ahora se puede financiar todas las etapas. Aun así, existen dificultades para que pasen. La consultoría efectuada para el INAMU (2022) sobre el rendimiento de este fondo, concluye entre otras cosas que este fondo no se utiliza al 100%.

Entre las principales razones por las cuales se rechaza la solicitud de financiamiento, destaca que los proyectos presentados por las mujeres son de mera subsistencia. En ocasiones, no llegan a tener la sostenibilidad suficiente, ni siquiera para ser emprendimientos.

7.2. *La Superintendencia General de Entidades Financieras - SUGEF*

La relación entre la SUGEF y las pymes no es directa. Siendo la superintendencia del sistema financiero, ellos no desarrollan proyectos concretos con las pymes. Ellos se relacionan con los bancos y entidades financieras. **Su gestión con PYMES es apoyar a otras instituciones que tienen proyectos con PYMES – mujeres. De esta manera,** han trabajado con el Banco Popular - productos e iniciativas para cierre de brechas. Por ejemplo, elaboraron una guía de buenas prácticas.

En torno específico a las mujeres, buscan cerrar brechas de acceso al servicio financiero. Con INAMU vienen desarrollando un análisis sobre la situación actual de las mujeres. Sus programas están destinados a personas físicas, no a personas jurídicas porque es inexistente la definición de Pyme-Mujer.

La SUGEF considera que no pueden generar productos diferenciados, pero sí exigen a las instituciones crediticias que cuando una mujer solicita un crédito y no lo obtiene, tengan como estrategia, un acompañamiento para que tenga opciones de volver a presentarlo o que pueda identificar otras opciones acordes

con el negocio. Ello porque consideran que son las mujeres quienes tienen más dificultades y brechas.

7.3. *El Sistema de Banca para el Desarrollo*

El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) está constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Instituto Nacional de Aprendizaje (**INA**) y las demás instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, así como por las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos.

Ellos se encargan de acreditar operadores financieros (como bancos, u otras organizaciones financieras) y canalizar los beneficios previstos en la Ley de PYMES a través de una diversidad de productos de operadores financieros y no financieros: capital semilla, créditos, avales, capital de riesgo, capacitación, acompañamiento, entre otros. Además, establecen las políticas y acciones que contribuyan a la inclusión financiera, entre otros actores, de las pymes mujer; establece las políticas crediticias aplicables al SBD; coadyuvar al desarrollo productivo del territorio; implementar mecanismos de financiamiento para fomentar el microcrédito; entre otras funciones.

Los operadores financieros acreditados al SBD son cerca de 47 aproximadamente, entre ellos, destacan los Bancos de Costa Rica, Scotiabank, el Banco Nacional, el Banco Popular, Banco BCT, Improsa y Promerica. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). Representantes del Banco Popular, del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica formaron parte del grupo de entrevistados, y en las entrevistas, comentaron acerca de los productos comerciales que desarrollan. Cabe decir que carecen de información cualitativa al respecto, solo cuentan con registros de a cuántas personas entregaron financiamiento.

Ahora bien, los proyectos impulsados por las mujeres constituyen uno de los grupos que el Consejo Rector del SBD debe priorizar (art. 7 Ley 8634). No obstante, para ellos, todavía no hay claridad como país sobre cuando se está ante una Pyme mujer. Cuando ellos reciben la solicitud de una persona jurídica,

no se tiene acceso a información sobre quienes están detrás de su composición. Lo que sí es claro es que el propio legislador previó “un acceso equitativo para las mujeres” cuando encomendó expresamente al SBD que diseñe las políticas “para neutralizar las desigualdades por razones de género con políticas de financiamiento y apoyo no financiero, en cuanto al acceso a crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial” (art. 8 Ley 8634). Es más, todas las entidades financieras que accedan a los recursos del SBD deben tener, entre sus programas de financiamiento y condiciones, “políticas especiales que compensen las desigualdades de género”. Se autoriza al Consejo Rector incluso a aprobar acciones afirmativas para asegurar el acceso al financiamiento de grupos, como las mujeres (art. 14 Ley 8634).

No obstante la existencia de dicho encargo, en su consejo rector no se incluyó a ningún representante gubernamental del sector correspondiente, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMUS)²³. Encontramos al MEIC presidiéndolo como autoridad que también vela por el desarrollo de las PYMES, según hemos visto líneas atrás.

La Ley del SBD también crea el **Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonade)**, con el propósito de cumplir con los objetivos de esta ley. El Fonade es un patrimonio autónomo, administrado por la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SDB). Cuenta con la garantía solidaria del Estado para establecer o contratar financiamientos, así como para emitir bonos de desarrollo, además de su más completa cooperación y de todas sus dependencias e instituciones.

Los recursos del Fonade se distribuirán bajo los lineamientos y las directrices que emite el Consejo Rector para los beneficiarios de esta ley.

²³ El Consejo rector está integrado por los siguientes miembros: a) El ministro o la ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el ministro o la ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); b) Un representante del sector industrial y de servicios designado por la Cámara de Industrias de Costa Rica; c) Un representante del sector agropecuario designado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria; d) Un representante del sector turismo designado por la Cámara Nacional de Turismo; e) Un miembro independiente, con atestados adecuados a la naturaleza de las funciones que desarrolla la banca de desarrollo, nombrado por el Consejo de Gobierno mediante terna remitida por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

En este marco, se prevé programas especiales de capital semilla con enfoque de género, dirigidos solo a mujeres FONDOMUJERES y MUJERES CRECE. La política de selección para estos fondos: si la mayoría de las acciones están en una mujer, o si la gerencia o dirección de esa empresa está en una mujer. Esta definición está prevista solo para estos programa. También cuentan con el programa CONSTELAR, que está dirigido para empresas mujer en programas STEAM.

También cuentan con el microcrédito ADELANTE MUJERES con enfoque de ruralidad, que manejan una tasa preferencial.

7.4. El PROPYME

Preguntados sus representantes sobre su relación con las Pymes mujer, indicaron que ellos desarrollan actividades de promoción de pymes y capacitación. Define los criterios de selección para financiar a las PYME, vela por el buen estado de los recursos, establece los requisitos para ser aval.

8. Las barreras de acceso al mercado para las mujeres

La formalización como PYME y la renovación de dicha condición pueden ser procedimientos sencillos, pero al mismo tiempo complejos, teniendo en cuenta la zona del territorio en la que residan las mujeres que pretendan formalizarse, teniendo en cuenta el nivel de alfabetización, contar con un capital inicial, y acceso a conectividad; conforme mencionamos epígrafes atrás.

Consultadas 3 empresarias sobre las particularidades del procedimiento para convertirse en PYMES²⁴, ellas indicaron que no tuvieron mayor contratiempo para serlo. No obstante, sí consideraron que son tratadas como empresas grandes, al menos para efectos de Hacienda. Hacienda les pide pagos altos, a

²⁴ **Delmi de Vega** (Desarrollo de Software - aplicaciones de web, commerce, trabajan con outsourcing de personal. Ubicados en Cartago - Parque Industrial Z); **Emilia Fallas** Empresa de Produccion Escrita - Letra Maya. Procesos de corrección filológica, análisis de información. Heredia Centro) y **Alessa Calderón** (Responsabilidad y estrategia. Empresa constructora de sostenibilidad y cambio climática. Auditoría de carbono neutralidad, planes de gestión ambiental, capacitaciones en materia ambiental. San José)

pesar que para una PYME la recuperación del dinero es más lenta que para una gran empresa.

En cuanto a la renovación de su condición de PYME, inicialmente era anual. Durante la pandemia les fue renovado automáticamente. Indicaron que se realiza en línea en una página web, que según afirma, en ocasiones no funciona, lo que las obliga a ir en presencial hasta las oficinas del MEIC. Deben presentar exactamente los mismos documentos que presentaron para constituirse. Si a la PYME se le pasa la fecha en la que debe hacer la renovación, le corresponderá pagar impuestos en un monto similar que una empresa grande. Dos mujeres empresarias afirmaron que gracias a que participaron en una capacitación del MEIC, quedaron registradas, y un servidor público del MEIC les hace seguimiento para saber si están al día, ayudándoles con la renovación, de ser el caso.

Ahora bien, con *decreto ejecutivo N° 44218 del 26 de setiembre del 2023*, se modificó dicha vigencia. De un año a 4 años. En adición se indica en el mismo artículo 24 que “un mes antes del vencimiento del plazo deberá la Pyme proceder a la renovación de tal condición, para lo cual deberá realizar el llenado del Formulario establecido en el Anexo N° 2 del presente Reglamento” El MEIC a través de la DIGEPYME podrá realizar verificaciones aleatorias a las Pymes registradas con la finalidad de determinar si mantienen los requisitos que dieron origen al otorgamiento de la Condición Pyme. Sin embargo, para los emprendedores sigue vigente el registro anual.

¿Cuál es la principal barrera de acceso al mercado? El financiamiento

El acceso a financiamiento es una de las principales barreras que enfrentan las empresas para constituirse; especialmente las micro y pequeñas empresas de propiedad de mujeres. Tanto para ser PYME como para mantenerse como tal y responder a los objetos contractuales grandes que son demandados por las administraciones públicas.

El acceso al crédito tiene gran impacto en el desarrollo de las organizaciones ya que les permite adquirir bienes de producción, diversificar, virar según como se vaya comportando el mercado, invertir, contratar más personal para cada contrato que logran, entre otras acciones que permiten a una organización

crecer y ganar fuerza. Con mayor razón para organizaciones como las PYME que cuentan con un capital y personal acotado por definición y realidad.

Sólo el 12% de crédito total en Latinoamérica se destina a PYMES, en contraste con el 25% en los países pertenecientes a la OCDE. Conforme al Banco de Costa Rica, se tiene el siguiente cuadro en torno a cuantas PYMES atienden al 14 de diciembre de 2023:

SEGM	Q Clientes	Q Operaciones	-Mto ORIG COLONIZ2
MICRO	582	933	14 848 040 661,91
PEQUEÑA	35	74	1 590 978 685,49
MEDIANA	6	19	647 337 676,21
Total general	623	1026	17 086 357 023,61

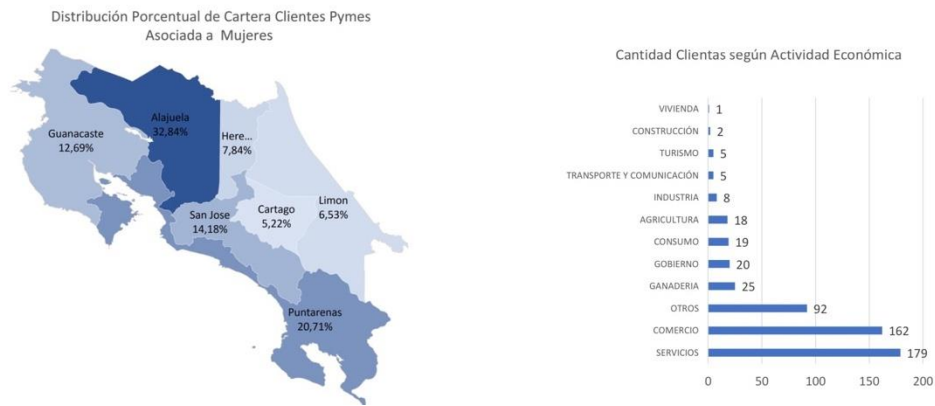
Las brechas de créditos para el fomento productivo entre hombres y mujeres según el INAMU y el Informe 2023 de brecha crediticia es de 65% para hombres y 35% para mujeres, siendo de 30.17% la brecha en el monto promedio de los créditos. El grueso de las PYMES que acceden a créditos son lideradas por hombres (2016 – técnicas de valoración crediticia).

En el informe Diagnóstico MYPES del INAMU en el sector agroindustria (2019), la brecha entre hombres y mujeres se mantiene y es constante en torno al acceso a créditos. Así “el 39% de las organizaciones lideradas por mujeres con actividades primarias han tenido acceso al crédito, mientras en las organizaciones lideradas por hombres, ese porcentaje es 61%” (p. 20).

A juicio de los representantes del Banco de Costa Rica las mujeres son menos arriesgadas al momento de solicitar financiamiento para sus emprendimientos. A noviembre de 2023, en información proporcionada por el Banco de Costa Rica, ha financiado las siguientes actividades económicas de las pymes mujeres (según el cuadro proporcionado por dicha institución), sobresaliendo los sectores servicios y comercio²⁵.

²⁵ Cuadro proporcionado por los representantes del Banco de Costa Rica a la Dirección de Contratación Pública.

Banca PYMES en cifras



Los representantes de la SUGEF indicaron que existen brechas de acceso a bancarización en las mujeres. Que si bien logran abrir cuentas bancarias, no necesariamente son cuentas de ahorro, sino de uso para pagos varios. Entonces solo estarían siendo bancarizadas, pero no necesariamente porque ellas pretendan o puedan ahorrar. Los créditos suelen obtenerlos fuera del sistema financiero porque no cumplen con los requerimientos que el sistema les exige. También que ellas cuentan con mayores desafíos en torno al acceso a información de mercado, y acceso a información en general, así como, de conocimientos financieros.

Preguntadas las empresarias al respecto, ellas indicaron que para acceder a los fondos no reembolsables, se les suele preguntar si la empresa está iniciando o si tiene un nivel de desarrollo. Si la empresa tuviera un nivel de desarrollo, ya no las consideran como candidatas a financiamiento. El capital semilla importa para nacer, pero también requieren crecer, especialmente para poder contratar con el Estado y atender sus requerimientos.

Para crecer ellas necesitan un capital que les permita apalancar su crecimiento. Como no pueden acceder a estos fondos, son derivadas a pedir préstamos. Para ellas, pedir un préstamo bancario es demasiado oneroso. Mantener una planilla, que constituye uno de los requisitos, resulta muy costoso. Para ellas tendría que preverse un fondo para quienes permanecen como pymes, tanto como para quienes acceden.

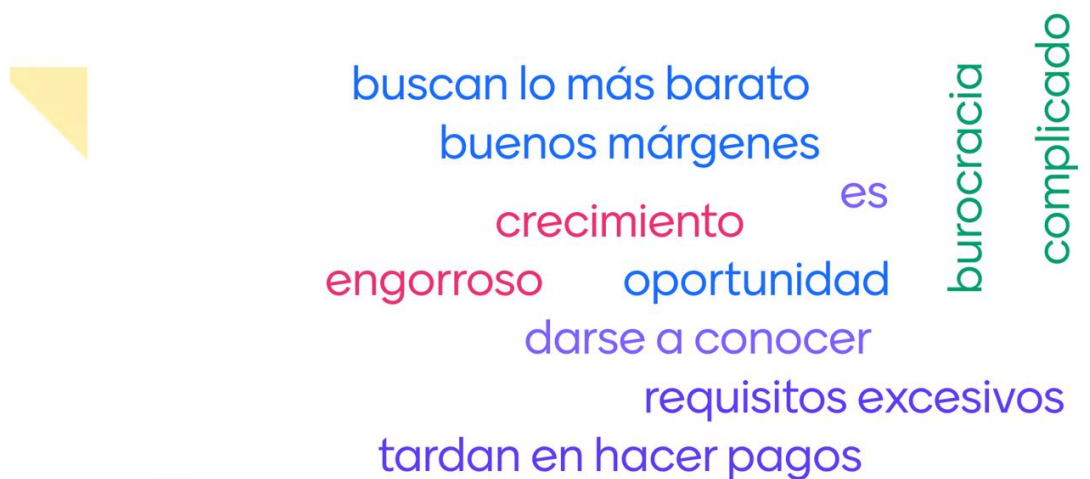
Las empresarias consideran además, que debería existir un enfoque diferenciado; “que se tome en consideración el tiempo destinado para dedicarse a la empresa, la relación de cuidado de la mujer (a los hijos, la casa, adultos mayores), si son jefas de hogar y que se considere que todavía en estos tiempos muchas de ellas no tienen propiedades a su nombre para dejarlas como garantía hipotecaria” (p 50, Informe 2016).

9. Las barreras de acceso a la contratación pública para las pymes de mujeres

Preguntadas las mujeres empresarias sobre qué significa la contratación pública en una palabra para ellas, respondieron lo siguiente:

En tres palabras: ¿Qué significa para usted contratar con el Estado?

11 respuestas



En tres palabras: ¿Qué significa para usted contratar con el Estado?
15 respuestas



Cuando se les pidió que explicaran cuáles habían sido las dificultades que habían tenido para contratar con el Estado, ellas formularon una serie de comentarios que podríamos agruparlos en los siguientes desafíos:

- 1) La complejidad de los procedimientos de contratación pública y los sistemas de información sobre los concursos.

Para las PYME de mujeres los procedimientos de contratación pública no resultan amigables, sino más bien, "complejos" o "engorrosos". Incluso para algunas empresarias, los procesos llegan ser muy "difíciles". Una de ellas indicó que los procedimientos eran tan engorrosos que prefería

trabajar para alguien que hubiera ganado el cartel, en lugar de postular directamente. Otra consideró que “oferta de servicios (fue) muy difícil de montar, con muchos requerimientos que algunas veces son difíciles de conseguir rápido”.

Las empresarias indican que la página del SICOP “es un laberinto”, que podría ser más amigable; por lo que terminan contratando personas para que les ayuden a familiarizarse con la página, que pierden mucho tiempo en intentar comprenderla.

Se requiere mayor información sobre los procedimientos de contratación pública, teniendo en consideración que existe una ampulosa normativa en dicha materia, que como en otros países, los procedimientos son extensos, complejos y su comprensión requiere de habilidades cognitivas importantes. Sería recomendable que pueda ponerse a disposición en web, material educativo redactado de forma sencilla, como tutorial, sobre como contratar con el Estado.

2) El elevado costo para las PYMES de participar en una licitación

El cumplimiento de los requisitos impuestos en las convocatorias insume un costo en tiempo que es difícil de asumir para las PYMES mujer y el plazo para la elaboración de las ofertas es restringido. El tiempo que cuesta preparar el expediente, teniendo en cuenta que las dueñas y miembros de las PYMES son las mismas que prestan los servicios. Ellas tienen que insumir tiempo que podrían dedicar a producir, en preparar el expediente.

En adición, consideran que algunos requisitos están “sobredimensionados”. Por ejemplo, hicieron referencia a las declaraciones juradas solicitadas en los atestados de las personas de los equipos de la PYME para identificar si cumplen o no con el perfil. “En cada licitación hay que buscar el perfil cuando tenemos equipos de trabajo que son eficientes. A veces (los requisitos para los equipos) son demasiado específicos que restringen un montón”.

Participar en una licitación les genera costos para preparar los expedientes, que puede llegar a ser una inversión de cerca de 300 mil

colones en papel por concurso o licitación. Para que puedan ganar al menos una licitación, ellas consideran que requieren presentarse por lo menos a cinco. Pero el costo determina que eso pueda ser inviable. Teniendo en cuenta que el grueso de las PYMES son de subsistencia, especialmente para el caso de las mujeres.

3) Desconocimiento de las proveedurías sobre cómo desarrollar un concurso público

También, que “a veces, (las instituciones públicas) hacen licitaciones sin conocer bien los procesos técnicos que implica nuestro trabajo. Se establecen criterios muy rígidos y cuadrados. Además, cada vez piden más requisitos”. Ello, a su juicio, a pesar que serían innecesarios.

Una de las empresarias indicó que había visto licitaciones con criterios que no son aterrizados, que revelan un desconocimiento técnico respecto de lo que hacen. En adición, les exigen que paguen salarios altos cuando el monto de las licitaciones son bajos. Indican además, que las Administraciones Públicas desconocen el mercado, y las condiciones de las áreas de conocimiento.

4) Falta de transparencia y probidad en las licitaciones

Ellas consideran que es preciso contar con contactos al interior de las Administraciones Públicas para que puedan concursar y tener posibilidades reales de ganar. Es preciso “tener la argolla, sino no podemos concursar”. Consideran además que en ocasiones los requisitos están sobredimensionados, porque los carteles ya tendrían “dueño”.

Una de las empresarias mencionó, como ejemplo que “ahora la Orquesta Sinfónica Nacional está pidiendo maestría en música y nada de producción audiovisual, lo cual, me deja fuera de poder participar y el campo libre a la competencia. Tiene nombre y apellido el cartel”. Otro ejemplo: para un parque tecnológico, se piden 20 años de experiencia para participar, los profesores, la planilla, todos. No hay personas que puedan cumplir con dichos requisitos.

5) Cronogramas variables o inestables del sector público que impiden que las PYMES puedan participar.

Las empresarias indican que las Administraciones Públicas varían los cronogramas de entrega o producción de los bienes o el desarrollo de los servicios y eso no les permite cumplir a cabalidad porque ellos cuentan con personal contratado por un periodo de tiempo, y si dicho periodo es variado, ya no les sale a cuenta el contrato.

Una empresaria señaló: “gané un cartel para grabar 3 conciertos pero la fecha no estaba definida, (la modificaban cada vez que ella consultaba); entonces a nivel de logística esto fue muy complicado porque se necesita una fecha para poder producir, especial en diciembre”.

6) Los plazos previstos para los pagos

Teniendo en cuenta que las PYMES tienen una economía de subsistencia, les es casi imposible esperar hasta culminar la ejecución del contrato y un plazo adicional para que el Estado les pague. Ellas tienen que pagar a proveedores o trabajadores de su propio bolsillo para poder cumplirles, lo cual, las deja desfinanciadas. Indican además, que “no pueden tener demasiado tiempo a gente en planilla”. El tiempo que puede demorar la contratación y el pago hace inviable mantenerlos. La gente no espera a que el Estado pague, exige a la PYME que les pague (termina pagando su capital

Se debe tener en cuenta que ellas involucran todo el esquema familiar en el diseño y dedicación a su negocio, que emprenden por necesidad mayoritariamente. Pero quizá de lo más importante es que el flujo económico es dinámico y requieren contar con capital y retorno de ese mismo capital con relativa rapidez.

7) El precio como criterio de evaluación afectaría la calidad del producto o impediría que una PYME participe.

Las empresarias consideran que tener al precio como criterio de evaluación les impide concursar porque sus metodologías para calcular sus costos como empresas pequeñas y medianas difieren de las grandes.

Las grandes están en condiciones de “tirarse al piso” con el precio, sin tener claridad si por ese precio podrán brindar un servicio de calidad.

“El precio más bajo gana”. “Cuando el criterio es el precio más bajo, que es el usual, va en detrimento de los precios que se manejan”. “En el área de comidas buscan los precios muy bajos sin tomar en cuenta la calidad de los productos”.

Elas indican que prefieren mantener la calidad de sus servicios o productos, y que ello determina que terminen perdiendo el cartel. Luego, el público meta de la PYME es cooperación o privados porque es menos complicado que venderle al Estado. En los privados hay más chance de valorar el precio un poco más elevado, por desconfianza a lo demasiado barato. En lo público, el precio es lo que manda.

8) La patente como requisito de las licitaciones

La patente es un permiso de funcionamiento, que se obtiene sobre la base de una ubicación física de la empresa. Ellas consideran que es una forma de la municipalidad de recaudar. Indican que este requisito no era solicitado en las licitaciones, pero, ahora sí; y es costoso obtenerla porque se paga sobre el monto mensualmente facturado. Es un porcentaje sobre el ingreso bruto, no sobre el ingreso neto.

Elas consideran que carece de sentido contar con este requisito porque la gente de las pymes trabajan en casa y por internet. Es un requisito pensado en el trabajo presencial. La oficina virtual es la que está prevaleciendo. No la presencial. La realidad es otra. Una de las empresarias indicó que trabaja todo en virtual, incluso fuera del país, ni ha conocido personalmente a las personas con las que trabaja. No le piden tener oficina o pagar impuesto municipal.

10. ¿Cuáles son los desafíos para las Pymes Mujer?

A continuación se les preguntó a las empresarias cuáles eran los desafíos de las Pymes mujer para contratar con el Estado, en este punto también consideramos las intervenciones de los representantes de las proveedurías.

- 1) **Financiamiento: fondo de capital inicial y capital para crecer:** FOMUJERES si bien ahora mismo financia cualquiera de las etapas del negocio de una mujer, también es cierto que el financiamiento es exiguo, por un periodo determinado. Otra dificultad es que el fondo no financia personal, o maquinarias, infraestructura o gastos fijos. Los requisitos para recibir financiamiento siguen siendo complejos.
- 2) **Las garantías para participar en una licitación.** "Las garantías son altas", afirman. Como Pyme es difícil contar con los montos altos exigidos normativamente como garantía de participación. Eso las compele a tener dinero inmovilizado. Si al final no ganan la licitación, tienen que esperar mucho para que se les devuelva la garantía. Eso les impide participar en concursos grandes, en los que podrían participar por capacidad. Es uno de los peros mayores a contratar con el Estado.
- 3) **Baja credibilidad en la capacidad de las mujeres para contratar con el Estado. Específicamente para la ejecución contractual.** La credibilidad / percepción de que una empresa liderada por una mujer puede prestar un buen servicio. La duda de si pueden llevar un proceso con calidad. Se tiene que hacer un doble trabajo para evidenciar que se tiene la capacidad técnica. Uno tiene que esforzarse mucho en todos los ámbitos.

En las licitaciones. No se sabe si afecta el juicio de los evaluadores. Pero en principio concursan en igualdad de condiciones de un hombre. En la ejecución se ve a las mujeres como si no tuvieran la capacidad o la formación. Tres de ellas afirmaron que habían experimentado discriminación por ser mujer.

Una de ellas compartió que ya habiendo ganado el concurso. En la ejecución (no en el proceso licitatorio), a una de ellas le preguntaron si ella era secretaria, por cómo escribía y atendía "cuando usted estudió secretariado seguro le enseñaron a escribir bien", enseñeme su cv para saber si usted podrá hacerlo bien. Otra agregó que "hay que tener carácter" para hacerse valer. Agregaron que si eres mujer, que aparentas ser joven y que tu timbre de voz te hace parecer aun más joven, tiene que tener un doble esfuerzo para demostrar que puede hacerlo, que tiene

experiencia. Como mujeres tienen que dar ese extra, demostrar más, darse el lugar.

- 4) Falta de perspectiva de género en las convocatorias a carteles.** Los operadores de las proveedurías manifiestan que no hacen diferencia entre las Pymes lideradas por mujeres y las que son lideradas por hombres. Ellos atienden a la igualdad formal. Que también puede ser entendido como un desconocimiento por parte de las autoridades de los procedimientos contractuales de las desigualdades de género, y cómo paliar dichas desigualdades.

Los criterios de evaluación no tienen en consideración la participación de pymes de mujeres en los concursos públicos. Que las normas sean ciegas o bajo parámetros de igualdad formal, soslayan las condiciones o características de las pymes mujeres, generando una discriminación fáctica. Las reglas afectan el principio de igualdad material.

- 5) Brecha digital.** Guisell Falla de FOMUJERES afirma que muchos concursos se hicieron de forma digital y no pudieron concursar por eso. Por eso se les está apoyando con TIC, incluso a las unidades regionales se les permitió acceder a internet para que las mujeres pudieran hacer uso de sus máquinas.

- 6) Capacitación.** Guisell Falla de FOMUJERES afirma que a las mujeres les cuesta mucho la parte de los costeos. Cuanto vale lo que ellas hacen, la mano de obra, tiempo, luz y agua. Falta de información y formación.

Una de las metas estratégicas al 2030 de la Política Nacional de Empresariedad es “generar las condiciones para una participación del 40% en las compras públicas por parte del parque empresarial PYME”, otra es “consolidar el ecosistema de apoyo empresarial por el ciclo de vida de la empresa y con perspectiva territorial”. No se incluye la perspectiva de género en ninguna de las metas estratégicas. Sería recomendable una actualización y alineación de los planes estratégicos estatales de desarrollo económico con perspectiva de género.

11. ¿Qué hacer?: Las experiencias comparadas

A continuación, enunciamos las experiencias de Chile, República Dominicana y Colombia en tanto resultan siendo interesantes para el objetivo del presente estudio, con enfoque de intervención de política pública articuladora de las distintas autoridades públicas con competencias en la reducción de las brechas de género.

11.1. Chile

Chile destaca porque estableció una intervención de política pública que permitiera conectar la oferta con la demanda, incorporando una serie de acciones estratégicas que contribuyeron a fortalecer la demanda, consolidar la oferta y a dar sostenibilidad a la intervención.

(ComunidadMujer, 2019, pp. 20-21)

ChileCompra desarrolló un plan de acción basado en un modelo de demanda-oferta de empresa propiedad de Mujeres, bajo tres ejes de intervención: (i) el fortalecimiento de la demanda, (ii) la consolidación de la oferta y (iii) la gestión de conocimiento y redes.

Eje 1: Fortalecimiento de la demanda. Sus ejes de acción fueron la sensibilización y formación de los agentes compradores; y la adopción de medidas orientadoras o directrices específicas que facilitaran su labor en la promoción y participación de empresas propiedad de mujeres. Estas directrices recomendaron incorporar criterios de:

- a. Evaluación de género en las bases de licitación, a través de un puntaje adicional a aquellas empresas lideradas por mujeres o con políticas para la equidad de género.
- b.** Desempate – si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje final, se recomienda incorporar criterio para priorizar a empresas con mayor puntaje en el indicador de género
- c.** Género como causal de trato directo. Se permite la elección directa de proveedoras, como personas naturales, para los casos de

contrataciones directas menores a 10 UTM y que se adecúen a ciertas consideraciones contempladas en el Reglamento.

Sobre las acciones de capacitación, se diseñaron e impartieron talleres y un curso virtual que incluyó: capacidades sobre género y equidad, el impacto de la participación económica de las mujeres para el desarrollo del país, el rol de las compras públicas para tales fines y los mecanismos para la incorporación del enfoque de género en la contratación); se incluyeron contenidos específicos en la prueba de acreditación de compradores, sobre género y las directivas que establecieron dicho enfoque.

Eje 2: Consolidación de la oferta. Tuvo por objetivo, apoyar la visibilización y crecimiento de las micro y pequeñas empresas propiedad de mujeres, que son proveedoras o potenciales proveedoras del Estado. En este contexto, se desarrolló:

- a. Sello empresa mujer. Se crea un sello para identificar y visibilizar las empresas propiedad de mujeres en el sistema de compras públicas y con ello, facilitar la aplicación de las directrices.
- b. Estrategia comunicacional. Se desarrolló campaña comunicacional #SiNosotrasGanamosGanaChile, entre otros.
- c. Programa de formación y capacitación de proveedoras. Orientado a fortalecer las competencias necesarias para la consolidación de los negocios de las proveedoras (incluyó empoderamiento, liderazgo, mentorías).

Eje 3: Gestión del conocimiento y articulación de redes

Asegura la sostenibilidad de la intervención. Se sistematizó el conocimiento generado por el modelo de la intervención, incluyendo información sobre las características de las PYMES. También, supuso la articulación de redes y alianzas estratégicas. Destacan las alianzas con FOMIN-BID y *SheTrades* del ITC de las Naciones Unidas.

ComunidadMujer reporta que luego de echar a andar esta estrategia, los montos transados por las proveedoras personas naturales registraron una alza importante del 25% entre 2013 y 2017. También se registró un

aumento considerable del número de empresas propiedad de mujeres en los montos transados en el Mercado Público.

11.2. República Dominicana (ONU Mujeres, 2022, pp. 8 y 9)

Desde septiembre de 2012, República Dominicana ha implementado una estrategia denominada “Modelo Dominicano de Compras Públicas Sostenibles e inclusivas”, la cual, enfatiza la transversalización de la perspectiva de género para incrementar y hacer igualitaria la participación de las mujeres como proveedoras del Estado.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), fue quien asumió el liderazgo del proceso, siendo el primero en desarrollar e implementar un sistema centrado en la inclusión de los negocios de mujeres y de mipymes en América Latina y el Caribe.

De acuerdo al art. 26 de la Ley 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES):

“Artículo 26.- MIPYMES dirigido por Mujeres. En caso de que las micro, pequeñas y medianas empresas sean dirigidas por mujeres, que tengan una participación accionaria o del capital social superior al 50%, las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben efectuar el 20% de las mismas a éstas MIPYMES, siempre que los bienes y servicios demandados por dichas instituciones sean ofertados por las MIPYMES”.

Al amparo de dicha norma, se generó una estrategia que incluía los siguientes aspectos:

- Análisis y promoción del mercado público acercando la oferta nacional a la demanda de bienes, obras y servicios. Hicieron sinergia con las asociaciones de mujeres y brindaron capacitación específica según sector.

- Sensibilización, capacitación y asistencia técnica a **todos** los actores del sistema (instituciones públicas, a las y los proveedores – en particular a mujeres y pymes – y a organizaciones y movimientos de mujeres en el territorio)
- Regionalización de las compras públicas en el territorio para dinamizar sus economías – acercando proveedores a las comunidades.
- Participación de la ciudadanía y alianzas a través de comisiones de veeduría.
- Identificación y uso de herramientas para acercar la oferta a las demanda e identificar oportunidades: análisis de los planes de compra institucionales, organización de ruedas de negocios del mercado público; ferias de proveedores solo para mujeres.
- Diseño de indicadores de uso del portal SISCOMPRAS para medir el cumplimiento de las compras a empresas de mujeres y mipymes, como uno de los objetivos prioritarios de las políticas de gobierno.

Un catálogo de mujeres proveedoras del Estado, que les ha permitido capacitar de forma acotada a las mujeres en los procesos de compras públicas. También, recoger sus opiniones para mejorar la inclusión en dichos procesos. Gracias a ello se diseñaron licitaciones dirigidas a mujeres.

La certificación MiPYMES Mujer en República Dominicana

“La certificación MIPYMES mujer” es un documento emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) que certifica que una persona física o jurídica, cumple con los requisitos establecidos la Ley no. 488-08, para catalogarse como Mipymes Mujer. Esta certificación se emite por un período de vigencia de tres (3) meses, seis (6) meses o un (1) año.

¿Cuáles son los beneficios que brinda la certificación MIPYMES Mujer en República Dominicana?²⁶

- Acceso al 20% del presupuesto de las instituciones destinado a compras y contrataciones públicas. Estas mipymes pueden participar tanto en los procesos de contrataciones de las mipymes en general, como en los procesos exclusivos de las mipymes mujeres.

²⁶ Instructivo sobre la certificación MIPYME Mujer del gobierno de República Dominicana, disponible en: (<https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/page/Certificacion-Mipymes-mujer.pdf>).

- Adelanto del 20% del monto total contratado para ser utilizado como avance al capital de trabajo para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Reducción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de 4% a 1%.
- Acompañamiento por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas
- Acompañamiento y asistencia técnica de consultoría gratuita a través de los centros MIPYMES a nivel nacional.
- Tasas preferenciales para las Mipymes a través de Banca Solidaria, Banreservas y los bancos múltiples de capital privado.
- Participación en las diferentes actividades organizadas por las instituciones públicas dirigidas a este sector empresarial, tales como exposiciones, charlas, ferias y actividades que faciliten el acceso a los diferentes mercados de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

¿Qué se requiere para adquirir dicha certificación? La mujer que desee obtenerla debe:

- Tener una participación accionaria o de capital social superior al 50%.
- Acta de Asamblea de Accionistas (no aplica para Personas Físicas y las EIRL).
- Relación de miembros del Consejo de Administración.
- Certificado del Registro Mercantil vigente.
- Estar al día con el pago de la nómina de empleados registrados en la TSS (IR-17 en caso de tener personal contratado o temporal).
- Estar al día con sus obligaciones fiscales tanto para persona física como persona jurídica (IR-1/IR-2)

Ahora, una vez que obtienen este certificado, se inscriben en el Registro de Proveedores del Estado. Lo interesante es que existe un campo en dicho registro para introducir el certificado de PYME MUJER.

Se ha creado un apartado específico para las mujeres en la web de la Dirección General de Contrataciones Públicas de República Dominicana (<https://www.dgcp.gob.do/mujer/>) para informar sobre el certificado, las redes de mujeres, capacitaciones para ellas, sobre como inscribirse en el registro de proveedores, como solicitar financiamiento, el catálogo de mujeres proveedoras del Estado, estadísticas sobre mujeres vendiéndole

al Estado por modalidad de compras y regiones, entre otra información de interés.

República Dominicana reporta que la participación de las mujeres pasó de un 14% a un 26%, siendo adjudicatarias de un 16% del total de las compras públicas²⁷.

11.3. Colombia

Conforme al Decreto Ley 4170, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública *Colombia Compra eficiente* que desarrolla diferentes herramientas de apoyo para que la contratación pública de bienes y servicios se haga bajo el enfoque de derechos y bajo tres pilares de sostenibilidad: económico, ambiental y social en todas las etapas del proceso. En este marco, se aprobó una *Guía de compras públicas socialmente responsables* con el objetivo de emitir recomendaciones a las unidades de compra. La guía propone el uso de cláusulas sociales tipo que busquen generar un marco para la inclusión en la cadena de valor de la adquisición.

Un ejemplo de ello, lo constituye uno de los deberes de las entidades estatales, como medidas de protección: “Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias. Para ello, deben tener en cuenta los instrumentos y estándares de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano para la protección adecuada de sus derechos (...). Ahora bien, las directrices son cuidadosas en sus recomendaciones de tal forma que se incluyan estas cláusulas inclusivas y que al mismo tiempo se respete la finalidad pública de la contratación²⁸.”

²⁷ Fuente, BID. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/promueve-a-la-mujer-en-las-compras-publicas-impulsa-la-economia/>

²⁸ La guía señala en el apartado dedicado a “la inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato” que se puede establecer como criterios de evaluación:

“-Las cláusulas sociales determinadas como criterios de selección y adjudicación de los procesos de compra pública otorgarán puntaje al oferente que cumpla con las mismas. La entidad podrá favorecer factores como:

o La integración de estándares laborales adecuados o Un enfoque diferencial que propenda por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (...). Agrega que podrá incorporarlas siempre que:

o Estén vinculadas al objeto del contrato o sean específicas y objetivamente cuantificables

Entre estas cláusulas sociales se incluye que, cuando se adjudique un contrato, el proveedor adopta el compromiso de contratar a un cierto número de mujeres a fin de que formen parte de la cadena de valor de la contratación. Se obliga al proveedor a contratar mujeres, incorporándolas, de esta manera, en la cadena productiva.

CONCLUSIONES

1. Existen avances en materia de contratación pública estratégica de pymes mujeres, pero también muchos desafíos.
2. Resulta imperioso adoptar una definición de una PYME mujer, a fin de que sea posible focalizar y definir la población etárea de dichos fondos, que quienes gestionan los fondos rindan cuentas, y que pueda generarse información clara sobre las beneficiarias, rendimiento del fondo, comportamiento de las PYMES mujer y evaluar con data directa si existe o no una conexión entre la contratación pública estratégica y las pymes de mujeres.
3. Las mujeres se dedican en buena medida a proyectos de mera subsistencia de planteamiento insuficiente para poder ser financiados por los fondos públicos o los bancos privados o estatales. Para que las PYMES mujeres estén en condiciones de venderle al Estado, se requiere un diseño de intervención de política pública que considere líneas de acción que funcionen como un ecosistema o una cadena de valor público. Que este sea aplicado con un piloto que incluya un número determinado o acotado de mujeres, de pymes mujeres; de regiones, provincias y distritos, con una evaluación que permita medir su impacto.
4. De todo lo expuesto se concluye que esta intervención de política pública podría observar al menos las siguientes consideraciones:

o Tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones

o Cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública. En: Guía de compras públicas socialmente responsables (2018), Colombia compra Eficiente, disponible en: (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf)

- a. Que cuente con una estructura de gobernanza pública en la que articulen el INAMU, la Dirección General de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, La DIGEPYME del MEIC, el Sistema de Banca para el Desarrollo, y el INA , al menos. Ello a fin que las acciones que adopten para pymes mujeres sean complementarias y orientadas a la posibilidad de que contraten con el Estado. Actualmente las acciones que adopta cada una de estas instituciones no conversan entre sí, no son complementarias, e incluso se superponen o carecen de un propósito público mayor (por ejemplo, se da capacitación a las mujeres para que sean empresarias, pero no con el fin de que vendan al Estado).
- b. Que se construya la oferta de pymes mujeres. Esto quiere decir, que pueda efectuarse un mapeo o registro de pymes mujeres en el territorio, así como de los servicios que brindan o los productos que elaboran.
- c. Con la definición de PYME Mujer se construya un registro o catálogo de proveedoras, identificando la región en la que se encuentran ubicadas así como los bienes o servicios que producen, a fin de que pueda ser utilizado por las proveedurías para las compras menores. Ahora mismo, esta información es inexistente. Incluso podría consignarse un campo en el SICOP para efectuar dicho registro.
- d. Con esta información, focalizar sus necesidades de capacitación para que esta sea estratégica, y bajo las metodologías de la formación laboral (aprender para hacer) teniendo en cuenta todo el ciclo, desde la conformación de la PYME, hasta la contratación con el Estado y la ejecución contractual; incluyendo las necesidades de alfabetización digital y el acceso a conectividad para que puedan recibir información.
- e. Sería plausible la construcción de catálogos con dicha información que permitan a las instituciones públicas , en particular, a las proveedurías, tener una referencia clara de pymes mujeres.
- f. Las proveedurías tendrían que recibir información sobre las pymes mujeres a modo de catálogos construidos sobre la base del mapeo o registro antes aludido; también, que conozcan la importancia de la equidad de género y cómo promoverla a través de los criterios

de evaluación de las ofertas previstas por la autoridad de la contratación pública.

- g. Conectar la estrategia de inclusión financiera que viene preparando la SUGEF con todo el ciclo de la conformación de PYMEs, de preparación de la oferta para atender las demandas de la contratación pública; el crecimiento de la PYME; y una adecuación más acotada a la realidad de las mujeres, de los criterios previstos para ser aval o cubrir garantías, previstos por el Sistema de Banca para el Desarrollo.
5. El INAMU está conformado por entidades públicas de carácter social (trabajo, salud, educación, INA). No encontramos a los ministerios de carácter económico, como el MEIC o el Ministerio de Hacienda que con su participación en la co creación de políticas públicas dirigidas a cerrar las brechas de género, como la autonomía económica y financiera de las mujeres, promoviendo su contratación con el Estado.
 6. Sería recomendable que se incluya el componente de contratación pública estratégica en el Plan de Igualdad de Género y que converse con el Plan Nacional de Contratación Pública que está en proceso de elaboración.
 7. Esquema de gobernanza. Hay varias instituciones públicas con competencia en materia de Pymes pero trabajan como compartimentos estanco. Es preciso que exista mayor articulación de las instituciones públicas con competencias complementarias en torno a un proyecto con metas e indicadores claros sobre mujeres pymes y contratación pública
 8. Más allá de estadísticas cuantitativas de cuántas mujeres o pymes mujeres financiaron, preguntados todos los responsables de programas de financiamiento para pymes mujeres, coincidieron en que carecen de indicadores y mecanismos de evaluación que permitan inferir el éxito de los mismos. En ese sentido desconocen cómo ha funcionado, si las mujeres lograron consolidar la pyme, si lograron vender a privados o al Estado o si lograron exportar. Sería recomendable que se construyan indicadores de éxito cualitativos. Actualmente, el éxito para las entidades financieras entrevistadas se mide en cuántas personas fueron financiadas.

RECOMENDACIONES

1. **CONSTRUIR un sistema de información sobre las PYMES mujer sobre la base de la definición gubernamental que se adopte.**
2. **Contar con información en el SICOP sobre quienes contratan con el Estado atendiendo al sexo, tanto como personas naturales, como respecto a las PYMES que son propiedad de mujeres (o atendiendo a la definición gubernamental), y de estas en relación al territorio.** De esta manera será posible contar con información directa sobre el comportamiento de la contratación pública en relación a la equidad de género. También permitirá contar con una base de datos sobre las regiones, provincias y cantones donde se está contratando pymes mujeres para la provisión de bienes y servicios en el Estado. Esto permitirá a su vez, generar incentivos (sistemas de premios y castigos) de forma focalizada para que se promueva una mayor contratación o para adoptar acciones de capacitación focalizada para mejorar la oferta.
3. **Incluir la perspectiva de género en los planes de inclusión financiera de la Política Nacional de Empresariedad.** Una de las metas estratégicas al 2030 de la Política Nacional de Empresariedad es “generar las condiciones para una participación del 40% en las compras públicas por parte del parque empresarial PYME”, otra es “consolidar ecosistema de apoyo empresarial por ciclo de vida de la empresa y con perspectiva territorial”. No se incluye la perspectiva de género en ninguna de las metas estratégicas. Sería recomendable que se ajuste la meta de empresariedad, se alinee con el Plan de Igualdad de Género; y que ambos planes, así como el de Contratación Pública cuente con indicadores más específicos sobre lo que se quiere alcanzar como país en torno a la autonomía económica de las mujeres del ODS 5 en torno al uso de la contratación pública como instrumento para promover el desarrollo de políticas públicas inclusivas.
4. **Informar a los operadores o personal de las proveedurías sobre el marco normativo de la contratación pública** que permite promover la participación y la eventual contratación con las PYMEs, con especial incidencia en las PYMES mujeres. Más allá del porcentaje establecido para

el desempate. Explicar, a través de campañas informativas, las razones por las cuales es importante incluir a las PYMES en el ciclo de provisión de bienes y servicios de las entidades públicas.

5. **Tener criterios diferentes para la evaluación de los créditos;** tipo de emprendimiento, por ejemplo. FONMUJERES como asignan los recursos del fondo, con criterios no necesariamente cuantitativos, sino cualitativos.
6. **Que haya más flexibilidad para el otorgamiento de avales.** Se fundamentaba como un crédito con costos que no se pueden asumir. Que se busque mecanismos alternativos.
7. **Necesidad de dar más capacitación para el caso de las mujeres.** Se tendría que dar un enfoque más regionalizado. Sobre todo con IMA para ver donde estar más presente, sobre todo en las periferias, por pobreza e inequidad. tener criterio regional. Limon, punta arenas, zona sura. En el centro, están mas concentradas las capacitaciones, cuando quizá no lo necesiten, a su juicio.
8. **Se recomienda que el procedimiento de renovación de la condición de PYME mujer sea simplificado.** Que sea posible que las mujeres lo desarrollen por correo electrónico. Que no sea un procedimiento engorroso a través de una plataforma electrónica, que en ocasiones, ni funciona. También se recomienda que se revisen los requisitos solicitados para dicha renovación y que solamente permanezcan aquellos indispensables que agregan valor.

Bibliografía

- Alvarado, Ricardo; Castro, David; Cruz, Robin; Mora, Valeria; Sandoval, Adriana y Zumbado, Mario (2016). "Técnicas de valoración de riesgo crediticio en las PYMES lideradas por mujeres", San José, Tecnológico de Costa Rica.
- Arce, José; y Villalobos, Tatiana (2021) *Estado de Situación PYME en Costa Rica 2021*, Series de Tiempo 2015-2019, Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- Centro de Comercio Internacional – ITC (2021) *Conseguir que la contratación pública funcione para las mujeres*, Ginebra, ITC-Naciones Unidas.
- Comunidad mujer (2019) "Compras públicas con enfoque de género: un caso de éxito para el desarrollo sostenible", Nro. 46, Disponible en: (<https://acortar.link/Qi9W6N>)
- Chen, Evelyn; Hernández, Carolina; y Segura, Olman (2020), "La igualdad de género en las políticas públicas en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible", en: Revista de Política Económica y Desarrollo Sostenible, Vol. 5 (2) • Enero-Junio, 2020: 1-24 DOI: <https://doi.org/10.15359/peds.5-2.3> URL: <http://www.revistas.una.ac.cr/politicaeconomica>
- FORETICA y Secretaría de Estado de Igualdad del Gobierno de España (2019) *Igualdad y RSE. Guía para Pymes*. Disponible en: (<https://acortar.link/hyYXYS>)
- Guzmán Santos, Yokasta (2022) "Compras públicas con perspectiva de género. Avances y desafíos en América Latina para dinamizar a las empresas lideradas por mujeres como motor de la recuperación post COVID-19, ONU mujeres.
- INAMU (2022) "Evaluación del modelo de gestión del fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres – FOMUJERES – del INAMU", consultoría efectuada por la firma Van Der Leer, producto

5, Informe final de la evaluación y recomendaciones para el uso de resultados.

- INEC (2023) Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares 2022. Resultados generales, San José.
- López Mayher, Cristina; Azar, Karina; y Andrade, Gabriela (2022)
- MEIC (2023), III Informe Brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica 2023.
- MEIC (2020), *Política Nacional de Empresariedad 2030. Administración Alvaro Quesada 2018-2022.*
- OCDE (2023) *Estudios Económicos de la OCDE. Costa Rica*, OECD Publishing Paris.
- Villalobos, Dunia y Rojas, Ana (2019). "Informe final: Servicios profesionales para realizar un estudio con enfoque de género que permita conocer el estado de las organizaciones mipyme lideradas por mujeres, de acuerdo con sus potencialidades". INAMU, Nro. De Licitación 2018-CD-000041-0015800001

Normas jurídicas

- a) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas Ley N.8262
- b) Decreto Nro. 39295-MEIC, Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley Nro. 8262.
- c) Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley Nro. 8634
- d) Decreto Ejecutivo 37783-MP, Creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres - FOMUJERES y sus modificatorias.
- e) Ley del Impuesto a las personas jurídicas, Ley 9428
- f) Ley General de Contratación Pública, Ley Nro. 9986
- g) Decreto ejecutivo 43808-H que aprueba el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.